

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|------------|
| <i>Decretos</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 9 |
| <i>Resoluciones</i> | | |
| <i>Firma</i> | <i>pág.</i> | 73 |
| <i>Conjunta</i> | | |
| <i>Disposiciones</i> | <i>pág.</i> | 75 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 84 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 92 |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 98 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 99 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 104 |
| <i>Sociedades</i> | | |
| <i>Por Acciones</i> | <i>pág.</i> | 111 |
| <i>Simplificadas</i> | | |

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 841/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-07543318-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el cese y la designación de diversos funcionarios en el Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata;
Que se propicia aceptar la renuncia, a partir del 30 de abril de 2020, de Gustavo Daniel D'AUDIA al cargo de Gerente General de Actividad Hípica, quien había sido designado por Decreto N° 133/17 E;

Que, por otra parte, se gestiona la limitación, a partir del 30 de abril de 2020, de Jorge Aníbal LÓPEZ IÑIGO, al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 725/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia designar, a partir del 2 de mayo de 2020, a Pablo Ariel ORIOLO, en el cargo de Administrador General; a Javier Antonio DENIS, en el cargo de Sub-Administrador General; al Contador Público Leandro Salvador JIMÉNEZ, en el cargo de Gerente General de Administración y Finanzas; a Néstor Fabián CIPOLLA, en el cargo de Gerente General de Actividad Hípica; al Veterinario Miguel PRÁTOLA, en el cargo de Gerente de Hípica; al Ingeniero Pablo Isidro WILLEMOES, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, y a Pablo Fernando GALLO, en el cargo de Gerente de Carreras;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de junio de 2020, del Licenciado Néstor Adrián CONTARTESE en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas;

Que los postulantes reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;
Que, en virtud de la especificidad de la actividad hípica, se les acordará el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 30 de abril de 2020, la renuncia presentada por Gustavo Daniel D'AUDIA (DNI N° 20.289.268 - Clase 1968), al cargo de Gerente General de Actividad Hípica, quien había sido designado por Decreto N° 133/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 30 de abril de 2020, la designación de Jorge Aníbal LÓPEZ IÑIGO (DNI N° 23.574.055 - Clase 1973), al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 725/2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del día 2 de mayo de 2020, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a las personas que a continuación se citan, en los cargos que en cada

caso se detalla, dejando establecido que se les otorga el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2:

- Pablo Ariel ORIOLLO (DNI N° 17.732.944 - Clase 1965), en el cargo de Administrador General.
- Javier Antonio DENIS (DNI N° 23.075.872 - Clase 1972), en el cargo de Sub-Administrador General.
- Contador Público Leandro Salvador JIMÉNEZ (DNI N° 24.353.622 - Clase 1975), en el cargo de Gerente General de Administración y Finanzas.
- Néstor Fabián CIPOLLA (DNI N° 18.479.268 - Clase 1967), en el cargo de Gerente General de Actividad Hípica.
- Veterinario Miguel PRÁTOLA (DNI N° 22.622.573 - Clase 1972), en el cargo de Gerente de Hípica.
- Ingeniero Pablo Isidro WILLEMOES (DNI N° 35.243.685 - Clase 1990), en el cargo de Gerente de Recursos Humanos.
- Pablo Fernando GALLO (DNI N° 18.135.205 - Clase 1966), en el cargo de Gerente de Carreras.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del día 2 de junio de 2020, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, al Licenciado Néstor Adrián CONTARTESE (DNI N° 21.040.362 - Clase 1969), en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, a quien se le otorga el adicional previsto en el apartado 2 inciso i) del capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, en los términos del Decreto N° 379/15 Anexo 2.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 842/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15632440-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Acuerdo referido en el exordio, las partes declaran que es interés primordial habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor tiempo posible, la situación sanitaria de la población de la jurisdicción provincial;

Que, en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de la Provincia y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento en las localidades que la componen, resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se compromete a gestionar la obtención de la suma estimada de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro con 97/100 (\$4.257.793.134,97) a fin de ser destinados a financiar la ejecución de las obras propuestas y detalladas en el Anexo I del Acuerdo Marco, correspondiendo al Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) determinar la viabilidad de la ejecución de cada una de ellas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco celebrado el 29 de julio de 2020 entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2020-19065862-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos a suscribir y aprobar los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del convenio que se aprueba por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2020-19065862-GDEBA-DROFISGG

15aae6b3115cbad24292206f827214ab576d20dc4f48d2ed49085a8008214616 [Ver](#)

DECRETO N° 843/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15652483-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de marras tiene por objeto establecer la cooperación entre las partes, respecto de la ejecución de las obras faltantes en la Ruta Provincial N° 56: Tramo General Conesa - General Madariaga (en una longitud de 62 km), y en la Ruta Provincial N° 11: Tramo General Conesa - San Clemente del Tuyú (en una longitud de 58 km) y Tramo San Clemente del Tuyú - Mar de Ajó (en una longitud de 37 km);

Que, a través del referido acuerdo, se establece que la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires aunarán esfuerzos con el fin de llevar adelante la ejecución de los trabajos faltantes de las obras mencionadas, mediante la suscripción de un Convenio Particular entre dichos Organismos;

Que, asimismo, las partes convienen que el financiamiento de los trabajos correspondiente a las obras mencionadas, estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, debiendo este Organismo reintegrar lo pagado en razón de los certificados emitidos y abonados a la contratista;

Que el Decreto Ley N° 7943/72 y sus modificatorias, que constituye a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en entidad autárquica de derecho público, establece en su artículo 2° que tendrá a su cargo todo lo referente a la vialidad provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otras jurisdicciones, quedando facultada para celebrar toda clase de contrato que se relacione con su finalidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de Buenos Aires, suscripto el 29 de julio de 2020, que como Anexo Único (CONVE-2020-17938347-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos a aprobar los sucesivos actos (convenio particular, protocolos, adendas, etc.) que como consecuencia del Acta Acuerdo que se aprueba por el presente, y previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, suscriba la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVE-2020-17938347-GDEBA-
DROFISGG

9e8ce61ed760c957a3f2bec20a99b2f697357a2cd33732555ee1e2632e3b2d01 [Ver](#)

DECRETO N° 844/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19567129-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia la designación del Doctor Guillermo Alfredo DURÁN como Coordinador General ad honorem de la "Unidad de Coordinación Interior" de los "Centros de Detección y Seguimiento de Contactos Estrechos", creados por el "Programa de Fortalecimiento de la Prevención y Seguimiento frente al COVID -19", aprobado por el Decreto N° 772/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 772/2020 se creó el "Programa de Fortalecimiento de la Prevención y Seguimiento frente al COVID-19", que prevé el establecimiento de "Centros de Detección y Seguimiento de Contactos Estrechos", que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos de COVID-19, para acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y detección precoz de casos sospechosos;

Que mediante la Resolución N° 2312/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la reglamentación de los "Centros de Detección y Seguimiento de Contactos Estrechos" citados en el párrafo anterior;

Que el artículo 2° de la reglamentación establece que dichos centros funcionarán bajo dos unidades de coordinación, una correspondiente al área Metropolitana de Buenos Aires de la provincia de Buenos Aires, denominada "Unidad de Coordinación AMBA", y otra al interior de la provincia, denominada "Unidad de Coordinación Interior";

Que cada unidad estará a cargo de un/a Coordinador/a General y un/a Coordinador/a Operativo/a, con carácter ad honorem;
Que los coordinadores/as tendrán a su cargo la comunicación, interacción y supervisión de los “Centros de Detección y Seguimiento de Contactos Estrechos”, ubicados en los distritos correspondientes a su unidad de coordinación;
Que, en consecuencia, se impulsa la designación del Doctor Guillermo Alfredo DURÁN como Coordinador General de la “Unidad de Coordinación Interior”, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 12 de septiembre de 2020, al Doctor Guillermo Alfredo DURÁN (DNI N° 17.759.816 - Clase 1965) como Coordinador General ad honorem de la “Unidad de Coordinación Interior” de los “Centros de Detección y Seguimiento de Contactos Estrechos”, creados por el “Programa de Fortalecimiento de la Prevención y Seguimiento frente al COVID -19”, aprobado por el Decreto N° 772/2020.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 845/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20600734-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar el “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” para el reconocimiento de gasto por provisión de bienes y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, en reemplazo del Anexo I del Decreto N° 523/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 523/18 se estableció un procedimiento de naturaleza excepcional, de reconocimiento de gastos sin el correspondiente amparo contractual de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, para aquellos casos en que la realidad de los acontecimientos sustantivos supere toda posibilidad de actuar en oportunidad, a través de los procesos reglados;

Que, asimismo, prevé que el procedimiento de legítimo abono debe ser aprobado por los funcionarios establecidos en el Anexo I de dicha norma, en función de los Niveles de Decisión y del Cuadro de Competencias que allí se fijaron, determinando los casos que, según los montos implicados, serán reconocidos y autorizados por el Poder Ejecutivo;

Que, con el propósito de optimizar la organización de la Administración Pública se torna necesario ampliar la delegación de facultades en funcionarios y funcionarias de los Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados;

Que, como consecuencia de ello, deviene oportuno y conveniente aprobar el nuevo “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” correspondiente al Decreto N° 523/18;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” para el reconocimiento de gasto por provisión de bienes y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, que como Anexo Único (IF-2020-20611793-GDEBA-SSLYTSGG) del presente pasa a formar parte integrante del Decreto N° 523/18, en reemplazo del Anexo I aprobado por el artículo 1º del citado acto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el “Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión” aprobado en el artículo 1º, será de aplicación a todos los procedimientos en curso al momento de la entrada en vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO ÚNICO (IF-2020-20611793-GDEBA-SSLYTSGG)

CUADRO DE COMPETENCIAS Y NIVELES DE DECISIÓN

| MONTO | INICIA Y JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO | RECONOCE EL GASTO (O LO DENIEGA) Y AUTORIZA SU PAGO |
|--------------------------------------|--|---|
| Hasta 50.000 UC | Director/a Provincial o autoridad con rango equivalente | Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente |
| Más de 50.000 UC Hasta 500.000 UC | Director/a General de Administración o autoridad con rango equivalente | Ministro/a o Secretario/a o máximo/a responsable del ente descentralizado |
| Más de 500.000 UC | Subsecretario/a o autoridad con rango equivalente | |

*UC (unidad de contratación) conforme lo establecido en el artículo 9° bis de la Ley N° 13.981, o norma que la establezca en el futuro.

DECRETO N° 846/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19565566-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se gestiona limitar, a partir del 9 de septiembre de 2020, la designación de Gustavo Eduardo BESADA como Presidente de la Junta de Disciplina dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, del Abogado Diego Luis MONTOYA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia limitar la designación, a partir del 9 de septiembre de 2020, de Gustavo Eduardo BESADA, como Presidente de la Junta de Disciplina, quien había sido designado mediante Decreto N° 995/06, reintegrándose a su cargo de revista en la Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación del Abogado Diego Luis MONTOYA, a partir del 9 de septiembre de 2020, como Presidente de la Junta de Disciplina dependiente de la Dirección Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función, quien revista en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Personal, a partir del 9 de septiembre de 2020, la designación de Gustavo Eduardo BESADA (DNI N° 17.345.685 - Clase 1964) como Presidente de la Junta de Disciplina, dispuesta mediante Decreto N° 995/06, quien se reintegra a su cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado 1, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Personal, a partir del 9 de septiembre 2020, como Presidente de la Junta de Disciplina, al Abogado Diego Luis MONTOYA (DNI N° 26.106.057 - Clase 1977), en los términos del artículo 94 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Cultura y Educación, con la bonificación establecida en el artículo 94 apartado IV de la citada norma.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 847/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-06025262-GDEBA-DACHTC, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista del agente de la Secretaría General, Juan Adolfo MAIDA, al Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas solicita el traslado definitivo con su cargo de revista del agente de la Secretaría General Juan Adolfo MAIDA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración - Departamento Recursos Humanos, Coordinación de Haberes y Planteles Básicos;

Que el interesado presta conformidad con el traslado y el cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo a ocupar con el traslado gestionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General vigente de la jurisdicción;

Que el trámite propiciado se efectúa teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 18 de la Ley N° 15.078 del Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo conforme el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11106, JA 10, UE 413, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 3, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1

Agrupamiento Ocupacional 06 1 cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 05, DGA 14, UE 5, UG 999, PRG 0001, ACT 1, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, RE 1

Agrupamiento Ocupacional 06 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO-GOBERNACIÓN -SECRETARÍA GENERAL

PLANTA PERMANENTE UN (1) CARGO

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO-HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PLANTA PERMANENTE UN (1) CARGO

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 05, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Juan Adolfo MAIDA (DNI N° 17.290.809 - Clase 1965) con el cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General, quien revistaré en el organismo de destino en igual cargo y categoría, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 05, Honorable Tribunal de Cuentas, DGA 14, UE 5, UG 999, PRG 0001, FIN 1, FUN 6, ACT 1, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, RE 1 del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. Establecer que ambas jurisdicciones procederán a efectuar la pertinente adecuación de los Planteles Básicos.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2326-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13701351-GDEBA-DSTAMJGM, La ley N° 15164/19, los Decretos N° 272/17E, y N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N° 28779 de fecha 28/05/2020), el Decreto N° 771/20, la Resolución N° 394/2020, el artículo 50 del Capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71, aplicable conforme las previsiones del artículo 26 de la Ley N°13981 y, el convenio de donación a la Provincia de Buenos Aires, suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la firma TEYLEM S.A. (IF-2020-18910185-GEDEBA-SSTAYLMJGM) y,

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada entre los distintos organismos públicos, como así también, entre éstos últimos y los sujetos de derecho privado, de manera solidaria y mancomunada, tendientes a contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N°28779 de fecha 28/05/2020), el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ha declarado la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, prorrogada posteriormente por el Decreto N° 771/2020.

Que, asimismo, en dicho acto administrativo, se encomendó a las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene, entre sus competencias primarias, la coordinación estratégica de planes operativos, como así también la coordinación y gestión de los bienes del Estado provincial y la de ocuparse de manera directa con carácter de responsabilidad primaria, de las relaciones con las organizaciones públicas y privadas.

Que la firma, TEYLEM S.A., en el marco de la lucha contra la propagación e interrupción del contagio del virus que causa el COVID-19, conjuntamente con una serie de medidas paliativas complementarias que se encuentra llevando adelante el gobierno de la provincia de Buenos Aires en sus sectores más vulnerables, en el marco de pandemia generada por el virus COVID-19, ha ofrecido en donación, un mil novecientas cincuenta (1950) unidades de alimentos, a favor de la provincia de Buenos Aires.

Que la donación referida, conforme los términos alcances y condiciones del convenio de donación que se aduna constituyendo parte integrante del presente como Anexo I (IF-2020-18910185-GEDEBA-SSTAYLMJGM), fue suscripta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71, aplicable conforme las previsiones del artículo 26 de la Ley N°13981.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el artículo 1, inciso 5 del decreto 272/17 E y el artículo 51 del Capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71, aplicable conforme las previsiones del artículo 26 de la Ley N°13981.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio de donación suscripto entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la firma TEYLEM S.A., que como Anexo Único (IF-2020-18910185-GEDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente, mediante el cual esta última, ha entregado sin costo alguno para el Estado Provincial, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174) y prorrogada por el Decreto N° 771/2020, la cantidad de un mil novecientas cincuenta (1950) unidades de alimentos, conforme los términos, alcances y

condiciones estipulados en el referido convenio.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-18910185-GEDEBA-
SSTAYLMJGM

45813371ff45a4bbcf0ca3bba2676627c6552eb97c6c784eef54ef0182c1c23 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2441-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17545402-GDEBA-DPTCHMSALGP por el cual tramita la designación de Renato SCARAFONI en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - Los Hornos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana HARISMENDY, concretada mediante RESOL-2017-240-E-GDEBA-MSALGP.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que consecuentemente corresponde limitar la partir del 1 de marzo de 2018, la designación en carácter interino de Renato SCARAFONI, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2017-1505-GDEBA-GPBA;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de marzo de 2018, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Renato SCARAFONI (D.N.I. N° 30.729.186 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1505/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de marzo de 2018, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Renato SCARAFONI (D.N.I. N° 30.729.186 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 1047) en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2442-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07183685-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Alejandra GOULD, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Micaela Alejandra GOULD en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Micaela Alejandra GOULD (D.N.I. N° 35.645.653 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2443-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08314407-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Oscar GROSSMANN, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Mauro Oscar GROSSMANN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Dimas EBEL ORTIZ, concretado por Resolución N° 314/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mauro Oscar GROSSMANN (D.N.I. N° 31.048.929 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2444-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00788113-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián IULIANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Sebastián IULIANO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Viviana LERA, concretado por Resolución N° 2350/18 E, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sebastián IULIANO (D.N.I. N° 33.269.421 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2445-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7421377-GDEBA-RSVMALGP por el cual tramita la designación de María Magdalena MADERO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Magdalena MADERO en el cargo de Médica Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Liliana AMOIA, concretado por Resolución N° 627/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Magdalena MADERO (D.N.I. N° 11.299.229 - Clase 1954).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2446-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06163638-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Haydee Elizabeth SILES FERNANDEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Haydee Elizabeth SILES FERNANDEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Melisa Alejandra VIVAS, concretado mediante Resolución N° 1117/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Haydee Elizabeth SILES FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.115.308 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Haydee Elizabeth SILES FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.115.308 - Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2447-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08149565-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana OLIVERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Andrea Fabiana OLIVERA en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Andrea Fabiana OLIVERA (D.N.I. N° 22.623.122 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Andrea Fabiana OLIVERA (D.N.I. N° 22.623.122 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Ramon Carrillo" de San Vicente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2448-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07359500-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Gabriela GARAY en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Gabriela GARAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen ARANDA, concretada mediante Resolución N° 1098/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Claudia Gabriela GARAY (D.N.I. N° 26.752.738 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2449-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31830054-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia BAUZA LEDESMA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Cecilia BAUZA LEDESMA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Adriana GONCALVEZ, concretado mediante Resolución N° 2431/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Cardiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Cecilia BAUZA LEDESMA (D.N.I. N° 34.928.507 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2450-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06988044-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Eugenio VILLALVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Eugenio VILLALVA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 41.61/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Daniel AUGUSTO, concretada mediante Resolución N° 1276/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Eduardo Eugenio VILLALVA (D.N.I. N° 23.560.170 - Clase 1973) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2451-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01340083-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Adrián VAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Adrián VAZQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angelina Elizabeth ALMADA, concretada mediante Resolución N° 231/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que corresponde otorgarle al agente de referencia la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.

Que en virtud de que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), el agente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carlos Adrian VAZQUEZ (D.N.I. N° 22.933.054 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Carlos Adrian VAZQUEZ (D.N.I. 22.933.054 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA al agente citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la

presente, Carlos Adrian VAZQUEZ (D.N.I. 22.933.054 - Clase 1972), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2452-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798260-GDEBA-HIAGEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Viviana PEREZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanus, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Sandra Viviana PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2012, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Sandra Viviana PEREZ (D.N.I. 20.057.214 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1677/1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Sandra Viviana PEREZ (D.N.I. 20.057.214 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2453-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08777250-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo ACEITUNO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 4 de abril de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de abril de 2017, la designación de carácter interino del agente Juan Pablo ACEITUNO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo ACEITUNO (D.N.I. N° 31.821.999 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2126/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo ACEITUNO (D.N.I. N° 31.821.999 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Pablo ACEITUNO, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl Montalverne" dependiente de la Municipalidad de Maipú.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2455-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09250414-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Beatriz GOMEZ ORO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Carolina Beatriz GOMEZ ORO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Carolina Beatriz GOMEZ ORO (D.N.I. N° 28.786.203 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Beatriz GOMEZ ORO (D.N.I. N° 28.786.203 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2457-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06306170-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Graciela GUZMAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Graciela GUZMAN en el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de María Dolores OUVIÑA, concretado por RESOL-2018-2431-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Yesica Graciela GUZMAN (D.N.I. N° 33.591.633 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2458-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05892268-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Beatriz OLGUIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Beatriz OLGUIN en el cargo de Médica, en la especialidad Ginecología, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela MAGALU, concretado por Resolución N° 704/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Laura Beatriz OLGUIN (D.N.I. N° 28.744.995 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Laura Beatriz OLGUIN (D.N.I. N° 28.744.995 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Pontevedra - Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2459-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13114675-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Ángeles Beatriz PUGLIARA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángeles Beatriz PUGLIARA en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de Horacio Oscar CALI, concretado por RESOL-2017-309-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Obstétrica, con régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Ángeles Beatriz PUGLIARA (D.N.I. N° 32.384.148 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2460-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-42665748-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía GELSO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 4 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Estefanía GELSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Estefanía GELSO (D.N.I. N° 29.157.168 - Clase 1982), como Abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicio de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía GELSO (D.N.I. N° 29.157.168 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicio de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2461-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05841891-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Analía OLIVERO, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Verónica Analia OLIVERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Verónica Analia OLIVERO (D.N.I. N° 31.936.376 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2751/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Analia OLIVERO (D.N.I. N° 31.936.376 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2462-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05988374-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Mercedes BARROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Mercedes BARROS como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Norma Adela BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 984/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Sabrina Mercedes BARROS (D.N.I. N° 32.462.337 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2463-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6148320-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Osvaldo MOLINS, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Guillermo Osvaldo MOLINS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2019, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Guillermo Osvaldo MOLINS (D.N.I. N° 30.700.600 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Decreto N° 1277/18 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2019, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Osvaldo MOLINS (D.N.I. N° 30.700.600 - Clase 1984), como Médico - Anatomía Patológica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de octubre de 2019, Guillermo Osvaldo MOLINS (D.N.I. N° 30.700.600 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2464-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07177640-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian FUSTER en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian FUSTER en el cargo de Médico, en la especialidad Neurocirugía, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 17 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina ODELLI, concretado por Resolución N° 1410/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cristian FUSTER (D.N.I. N° 23.084.151 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2465-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06123988-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Antonio MENA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Antonio MENA en el cargo de Médico Asistente

Interino, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Florencio Escardo" de Tigre.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gerardo Antonio MENA (D.N.I. N° 24.258.992- Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Florencio Escardo" de Tigre.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2466-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14852238-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia JAMARDO FERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia JAMARDO FERNANDEZ en el cargo de Médica, en la especialidad Anestesiología, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Beatriz MOISIO, concretado por Resolución N° 1243/19, rectificada por Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia JAMARDO FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.150.225 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 17 de julio de 2020, Florencia JAMARDO FERNANDEZ (D.N.I. 33.150.225 - Clase 1987) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2467-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05734606-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Guillermo FUERTES, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología (Hemodinamia), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Fernando Guillermo FUERTES en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2018, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Fernando Guillermo FUERTES (D.N.I. N° 20.416.804 - Clase 1968), como, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Decreto N° 1079/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2018, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Guillermo FUERTES (D.N.I. 20.416.804 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Cardiología (Hemodinamia), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2018, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2468-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06128730-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Néstor Miguel MOSQUEDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Néstor Miguel MOSQUEDA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Cristina BECKER, concretada mediante Resolución N° 1643/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Néstor Miguel MOSQUEDA (D.N.I. N° 40.712.033 - Clase 1997) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr.

Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2469-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06086156-GDEBA-HIPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauricio Alejandro RAMIREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauricio Alejandro RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Mabel CHAVEZ, concretada mediante Resolución N° 1329/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Mauricio Alejandro RAMIREZ (D.N.I. N° 21.475.054 - Clase 1970), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2470-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08167194-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Jesús MARTEL, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgardo Jesús MARTEL en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 16 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia Edith CISNEROS, concretada mediante Resolución N° 807/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Edgardo Jesús MARTEL (D.N.I. N° 21.681.023 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2471-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06205333-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Ailin SALTO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Ailin SALTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mónica DIAZ, concretada mediante Resolución N° 1302/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Ludmila Ailin SALTO (D.N.I. N° 36.665.216 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ludmila Ailin SALTO (D.N.I. N° 36.665.216 - Clase 1992) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2472-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06400004-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariadna Sofía BAIRACLIOTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariadna Sofía BAIRACLIOTI en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena SANCHEZ BEJARANO, concretado por Resolución N° 1003/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ariadna Sofía BAIACLIOTI (D.N.I. N° 24.004.023 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2473-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06344384-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Eduardo CANTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raúl Eduardo CANTERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Natalia VINTISS, concretada mediante Resolución N° 1299/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Raúl Eduardo CANTERO (D.N.I. N° 32.720.726 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2474-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-10859168-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el que tramita la designación de Evelina Jezabel GOROJOVSKY DIAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelina Jezabel GOROJOVSKY DIAZ en el cargo de Licenciada en Economía, Asistente con carácter Interino, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese de Marta Liliana CALDIROLA concretado mediante Resolución 11112 N° 1674/15 - Anexo 1 - Planilla 1, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Economía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Evelina Jezabel GOROJOVSKY DIAZ (D.N.I. N° 28.988.507 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2475-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06161501-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Magalí Andrea CATEURA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magalí Andrea CATEURA en el cargo de Bioquímica, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Daniel URBANEJA, concretado por Resolución N° 448/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Magalí Andrea CATEURA (D.N.I. N° 32.961.747 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020, Magalí Andrea CATEURA (D.N.I. N°

32.961.747 - Clase 1987) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Magalí Andrea CATEURA (D.N.I. 32.961.747 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2476-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06903591-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Soledad GARZON en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Soledad GARZON como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Elba Liliana CANCIO, concretada mediante Resolución N° 514/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Pamela Soledad GARZON (D.N.I. N° 35.975.846 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2477-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967436-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica ZAPATA, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente en la especialidad Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 6 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Analía Verónica ZAPATA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Verónica ZAPATA (D.N.I. N° 25.316.104 - Clase 1976), como Médica en la especialidad Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2160/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Verónica ZAPATA (D.N.I. N° 25.316.104 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico en la especialidad Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 6 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Analía Verónica ZAPATA (D.N.I. N° 25.316.104 - Clase 1976), en virtud de las condiciones

geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Analía Verónica ZAPATA (D.N.I. N° 25.316.104 - Clase 1976), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2478-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05935667-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Alejandro SPUCHES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Alejandro SPUCHES en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo BAO JARAMILLO, concretada mediante Resolución N° 463/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Cristian Alejandro SPUCHES (D.N.I. N° 35.548.390 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2479-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06341373-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Ariel GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Ariel GOMEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz SCARIMBOLO, concretado mediante Resolución N° 845/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Cristian Ariel GOMEZ (D.N.I. N° 32.347.221 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2480-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07549829-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de María Liliana GASTAL en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Liliana GASTAL como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Mario PLOMER, concretada mediante Resolución N° 1003/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Liliana GASTAL (D.N.I. N° 31.537.096 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2481-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06060808-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Suliana Milagro CARRANZA MIRANDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Suliana Milagro CARRANZA MIRANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Karina VALLES, concretada mediante Resolución N° 1315/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Suliana Milagro CARRANZA MIRANDA (D.N.I N° 18.879.562 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un regimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2482-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09513134-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el que tramita la designación de Juan Gabriel LOPEZ MURO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Gabriel LOPEZ MURO como Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Ester MONGILLO, concretado mediante Resolución N° 1110/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los

términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Terapia Ocupacional con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Gabriel LOPEZ MURO (D.N.I. N° 33.459.780 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de julio de 2020, Andrea Juan Gabriel LOPEZ MURO (D.N.I. N° 33.459.780 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2483-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11559499-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilin Carina CORONEL MARECO en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilin Carina CORONEL MARECO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirian Soledad CABRERA SAMANIEGO, concretada mediante RESO-2019-25-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marilin Carina CORONEL MARECO (D.N.I. N° 94.620.256 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2484-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09782824-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia ASTEGIANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Florencia ASTEGIANO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 8 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Luján GAIDO, concretado mediante Resolución N° 1003/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia ASTEGIANO (D.N.I. N° 30.462.768 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Florencia ASTEGIANO (D.N.I. N° 30.462.768 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2485-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09500123-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el que tramita la designación de Carlos Emanuel MORALES en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Emanuel MORALES como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 3 de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos ROCA, concretado mediante Resolución N° 887/2020, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carlos Emanuel MORALES (D.N.I. N° 35.855.430 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 3 de julio de 2020, Carlos Emanuel MORALES (D.N.I. N° 35.855.430 - Clase 1991) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Carlos Emanuel MORALES (D.N.I. N° 35.855.430 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1.264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2486-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05872215-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Adrián GONZALEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Adrián GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Daniel PARRA, concretada mediante Resolución N° 316/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Luis Adrián GONZALEZ (D.N.I. N° 30.618.498 - Clase 1984) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Luis Adrián GONZALEZ (D.N.I. N° 30.618.498 - Clase 1984) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2487-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08095340-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalí Noelia PARRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalí Noelia PARRA en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 6 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 887/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Natalí Noelia PARRA (D.N.I. N° 33.677.431 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2488-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06073204-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonelia NARVAEZ en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonelia NARVAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eugenia Isabel ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 1261/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonelia NARVAEZ (D.N.I. N° 36.772.625 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 562-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-19557677-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la Señora Natalia Anahí CHARLES MANGEON, en el cargo de Directora de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la Señora Natalia Anahí CHARLES MANGEON, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Directora de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano de la Dirección Provincial de Región Conurbano dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Señora CHARLES MANGEON ha solicitado al Consejo Escolar de Almirante Brown, Licencia General sin percepción de dieta, a partir del 1° de septiembre de 2020 (orden N° 5).

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Conurbano, a partir del 1° de septiembre de 2020, a la Señora Natalia Anahí CHARLES MANGEON (DNI N° 36.924.019 - Clase 1992), en el cargo de Directora de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 563-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18568545-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16 y DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de la abogada Mónica Liliana FAZIO, a partir del 1° de agosto de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 17, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, por el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la abogada Mónica Liliana FAZIO (DNI N° 20.796.362, Clase 1969), a partir del 1° de agosto de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 564-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18011803-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16 y DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de la profesora Débora Rebeca MARKIC, a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, se da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la profesora Débora Rebeca MARKIC (DNI N° 27.313.942, Clase 1979), a partir del 1° de junio de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 565-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16301685-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación interina de Ramiro Arturo BÉRTORA, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Jefe de Departamento Infraestructura y Comunicaciones, dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación de la Dirección de Informática, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante el Anexo IV del Decreto N° DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, de fecha 3 de diciembre de 2019, el entonces Departamento Coordinación de Proyectos cambió su denominación a: "Departamento Infraestructura y Comunicaciones" dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación de la ex Dirección de Informática y Tecnología de la Información;

Que asimismo por el Anexo VI del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se modificó la denominación de la Dirección de Informática y Tecnologías de la Información, pasando a llamarse "Dirección de Informática" y por el artículo 6° de dicho Decreto, se dejó establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y que se encuentran detalladas en el Anexo VI (IF-2020-1476611-GDEBA-SSTAYLMGGP), quedaron ratificadas en la estructura vigente;

Que cabe destacar que el cargo de Jefe de Departamento Infraestructura y Comunicaciones se encuentra vacante, en razón de la limitación de la designación interina de Jefa del entonces Departamento Coordinación de Proyectos, de la ex agente Emma Graciela FREIRIA, a partir del 1° de enero de 2019, debido a su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, otorgada mediante Resolución N° RESOL-2019-197-GDEBA-MGGP (orden N° 8);

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del referido cargo por el mecanismo de concurso, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento del Departamento Infraestructura y Comunicaciones, a partir del 1° de mayo de 2020, se requiere la designación interina de Ramiro Arturo BÉRTORA;

Que el citado agente revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, Subdirección de Seguimiento y Coordinación, Departamento Seguridad, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e),g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de mayo de 2020, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, Subdirección de Seguimiento y Coordinación, con carácter interino en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura y Comunicaciones, Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Ramiro Arturo BÉRTORA (DNI N° 24.245.057, Clase 1974), quien revista en la mencionada Subdirección, Departamento Seguridad, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las

previsiones contenidas en los artículos 25 inciso e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 566-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16693389-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación interina de Federico Manuel STAFFOLANI, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Jefe de Departamento Seguridad, dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación de la Dirección de Informática, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante el Anexo IV del Decreto N° DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, de fecha 3 de diciembre de 2019, el entonces Departamento Producción y Soporte Tecnológico cambió su denominación a: "Departamento Seguridad" dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación de la ex Dirección de Informática y Tecnología de la Información;

Que asimismo por el Anexo VI del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se modificó la denominación de la Dirección de Informática y Tecnologías de la Información, pasando a llamarse "Dirección de Informática" y por el artículo 6° de dicho Decreto, se dejó establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que solo modificaron su denominación y que se encuentran detalladas en el Anexo VI (IF-2020-1476611-GDEBA-SSTAYLMGGP), quedaron ratificadas en la estructura vigente;

Que el cargo de Jefe de Departamento Seguridad, Dependiente de la Dirección de Informática, se encuentra vacante, en razón de la renuncia al mencionado cargo del agente Leandro Germán HERRERA, a partir del 1° de enero de 2020, el cual tramita mediante expediente N° EX-2020-04386820-GDEBA-DSTAMGGP;

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del referido cargo por el mecanismo de concurso, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento del Departamento Seguridad, se requiere la designación interina de Federico Manuel STAFFOLANI, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que el citado agente revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, Subdirección de Seguimiento y Coordinación, Departamento Seguridad, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0730-XI-3, Operador Técnico Mesa de Ayuda "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar a partir del 1° de mayo de 2020, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, con carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento Seguridad, Agrupamiento 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al agente Federico Manuel STAFFOLANI (DNI N° 24.892.572, Clase 1975), quien revista un cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 8, Grado XI, Clase 3, Código 4-0730-XI-3, Operador Técnico Mesa de Ayuda "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25 inciso e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1,

Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 568-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-16526550-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación interina de Norma Beatriz RUSSI, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Asistencia a Usuarios dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación de la Dirección de Informática, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante el Anexo IV del Decreto N° DECTO-2019-1693-GDEBA-GPBA, de fecha 3 de diciembre de 2019, el entonces Departamento Mesa de Ayuda cambió su denominación a: "Departamento Asistencia a Usuarios" dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Coordinación de la ex Dirección de Informática y Tecnologías de la Información;

Que asimismo por el Anexo VI del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se modificó la denominación de la Dirección de Informática y Tecnologías de la Información, pasando a llamarse "Dirección de Informática" y por el artículo 6° de dicho Decreto, se dejó establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que solo modificaron su denominación y que se encuentran detalladas en el Anexo VI (IF-2020-1476611-GDEBA-SSTAYLMGGP), quedaron ratificadas en la estructura vigente;

Que cabe destacar que el cargo de Jefe de Departamento Asistencia a Usuarios se encuentra vacante, en razón de la limitación de la designación interina de Jefa del entonces Departamento Mesa de Ayuda, de la ex agente Sandra Viviana ALVIZ, a partir del 1° de enero de 2018, debido su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, instrumentada mediante Resolución N° RESOL-2018-344-GDEBA-MGGP (orden N° 9);

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del referido cargo por el mecanismo de concurso, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento del Departamento Asistencia a Usuarios, se requiere la designación interina de Norma Beatriz RUSSI, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que la citada agente revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, Subdirección de Seguimiento y Coordinación, Departamento Seguridad, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e),g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, Subdirección de Seguimiento y Coordinación, con carácter interino en el cargo de Jefa del Departamento Asistencia a Usuarios, Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a partir del 1° de mayo de 2020, a la agente Norma Beatriz RUSSI (DNI N° 12.159.142, Clase 1958), quien revista en la mencionada Subdirección, Departamento Seguridad, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25 inciso e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 519-MHYFGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-19716042-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas por el cual se propicia la creación de la "Escuela de Economía y Gestión para el Desarrollo Local" en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística conforme las atribuciones conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 22/20 y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 25 de la Ley N° 15.164, se establecieron las competencias y atribuciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en particular, se dispuso que dicha repartición debe entender en la relación con los organismos federales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, con atribuciones afines;

Que mediante el Decreto N° 22/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas estableciendo entre las acciones de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística la de proponer programas de asesoramiento y saneamiento económico-financiero para los municipios;

Que, en ese sentido, se establecen como acciones para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría mencionada, las de implementar programas en materia de recursos municipales de origen provincial, brindando asesoramiento y realizando su seguimiento, como así también las de asistir en la elaboración de planes, programas y proyectos a ser implementados desde la Dirección Provincial, de origen municipal, nacional y provincial con proyección municipal y las de dirigir, impulsar y coordinar la implementación de los programas de capacitación en coordinación con los organismos provinciales competentes en la materia;

Que, en ese marco, desde la Dirección Provincial aludida, a partir del año 2018 se inició la Escuela de Gestión Fiscal Municipal, que llevaba adelante capacitaciones destinadas a agentes y funcionarios municipales, con contenidos conceptuales y prácticos sobre gestión fiscal, con énfasis en el uso del sistema RAFAM y su normativa-, además de herramientas de trabajo común entre la Dirección Provincial y las Secretarías de Hacienda de los municipios;

Que, frente a la necesidad de seguir fortaleciendo la gestión local, se amplía la oferta formativa brindando capacitaciones sobre gestión, economía y finanzas, integrando otras temáticas de actuación de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, como análisis económico y estadísticas. Los docentes de las capacitaciones son mayoritariamente agentes de dicho organismo, que aportan y comparten el conocimiento adquirido en el ejercicio de sus funciones con los distintos actores.

Que atento a la ampliación del alcance de las estrategias de capacitación deviene oportuno y conveniente formalizar la creación de la "Escuela de Economía y Gestión para el Desarrollo Local" que tenga como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de los agentes y funcionarios provinciales y municipales, a partir de cursos vinculados con temáticas económicas y fiscales que impacten en el desarrollo de la gestión municipal de manera integral;

Que las capacitaciones realizadas en el marco de la Escuela, podrán contar con la certificación del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), siguiendo su normativa vigente, como así también de otros organismos públicos o privados, para lo cual deberán suscribirse los convenios respectivos. Esta certificación permitiría, a todos los alumnos que completen los cursos, recibir un certificado que avale la realización de los mismos;

Que, como ejes centrales de la capacitación, se establecen como prioritarios la gestión integral y de coordinación de políticas públicas, el análisis económico y estadístico y la gestión fiscal municipal.

Que, en cuanto a las modalidades de los cursos, además de los presenciales, se dispondrá del uso de la herramienta web a través de plataformas gratuitas que permitan contar con un sistema integrado y seguro para crear ambientes de aprendizaje personalizados, logrando que se pueda brindar una oferta de capacitaciones a distancia, vinculadas principalmente a temáticas de impacto local, obteniendo una reducción en los tiempos de dictado de los cursos, una disminución en los costos de traslado y un aumento exponencial de los funcionarios y agentes provinciales y municipales capacitados;

Que, por Ley N° 10.712 se creó, el Fondo Permanente de Desarrollo Municipal el cual constituye una cuenta especial en jurisdicción del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el mencionado Fondo tiene como fin, entre otros, el de fortalecer el Régimen Municipal;

Que la aplicación de los recursos del Fondo, en el caso de existir remanentes, podrán aplicarse, entre otras cuestiones, a financiar inversiones municipales, incluidos programas de asistencia técnica y capacitación;

Que, en virtud de lo antedicho, los recursos del mencionado fondo se constituyen, entre otras fuentes de financiamiento, en una herramienta útil para solventar los gastos que demande el funcionamiento de la escuela mencionada;

Que, asimismo, la suscripción de convenios específicos con organismos del sector público o privado que tengan por objeto el financiamiento de las capacitaciones y cursos a dictarse, permitirá un mayor alcance en el cumplimiento de los objetivos trazados para la "Escuela de Economía y Gestión para el Desarrollo Local".

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25 de la Ley N°15.164 y del Decreto N° 22/20; Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear la "Escuela de Economía y Gestión para el Desarrollo Local", como programa de asistencia técnica y capacitación, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística de este Ministerio, que tendrá como objetivo aportar al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los agentes y funcionarios provinciales y municipales, a partir de capacitaciones vinculadas con temáticas económicas y fiscales, que impacten en el desarrollo de la gestión municipal integral.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el funcionamiento general de las actividades de la Escuela, así como las acciones relacionadas a la gestión de los cursos, como la labor de docencia, se cubrirán con las áreas y el personal existente en dicha Subsecretaría, pudiendo, eventualmente, realizarse con áreas, infraestructura y/o docentes externos a la misma.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias necesarias para el efectivo funcionamiento y operatividad de la "Escuela de Economía y Gestión para el Desarrollo Local". Se autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística a suscribir, coordinar e implementar, a través de las dependencias que esta determine, convenios específicos con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), y con otros organismos públicos o privados que tengan por objeto la organización de capacitaciones a desarrollarse.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los gastos que demande el funcionamiento de la "Escuela de Economía y Gestión para el Desarrollo Local" serán atendidos exclusiva, conjunta o individualmente con los fondos provenientes del Fondo Permanente de Desarrollo Municipal, como así también con los recursos originados en los convenios específicos a suscribir con organismos públicos o privados que tengan por objeto el financiamiento de la mencionada escuela.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1844-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-15629481-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el Municipio de General Paz, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el

Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado";

Que dada la necesidad de los efectores municipales de contar con el equipamiento necesario a los fines de hacer frente a la pandemia declarada por el virus SARS-Cov-2 es que en esta instancia se propicia la presente gestión;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 12) y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 17);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 24), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio (orden 28) y Fiscalía de Estado (orden 32);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de General Paz los cuales como documentos CONVE-2020-15627040-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP e IF-2020-15627470-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|---|--|---------------------|
| CONVE-2020-15627040-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP | 538564a720a5fabe705bbf8077dd1ba01e212fa80d613664722a07d0af7d00c4 | Ver |
| IF-2020-15627470-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP | f71a5a955f4ac4ebe5ef8baa2b452100a4f9455c39747b7be60affc6b5976c7 | Ver |

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1122-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17447956-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la designación en el cargo de Director de Servicios Generales, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Emanuel Omar BUEDE (Legajo N°160.382);

Que asimismo por este acto se torna necesario dejar establecido el cese en las funciones como Jefe de Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, las que le fueron asignadas por Resolución 1.1.1.17 N° 1382/14;

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, encontrándose determinado el cargo en que es propuesto el agente BUEDE;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1 de septiembre de 2020, las funciones de Jefe de Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Emanuel Omar BUEDE (DNI 28.483.878 - clase 1980 - Legajo N°160.382), las que le fueron asignadas mediante Resolución 1.1.1.17 N°1382/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1 de septiembre de 2020, en el cargo de Director de Servicios Generales, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Emanuel Omar BUEDE (DNI 28.483.878 - clase 1980 - Legajo 160.382), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales-, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1130-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-14368623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 69/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de pistolas de distintos calibres y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/9 por la cual la Dirección de Armamento y Vestimenta propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y un millones novecientos setenta y nueve mil quinientos (\$81.979.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-481-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-17372744-GDEBA-DPREMSGP -orden 26/27-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0143-CDI20 -orden 30-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado por la suma de pesos cuarenta millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$40.989.750,00) y cincuenta por ciento (50%) restante, conforme al artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 73-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 69/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de pistolas de distintos calibres y accesorios, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y un millonesnovecientos setenta y nueve mil quinientos (\$81.979.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (AnexoIV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-18899507-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 69/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 (\$81.979.500,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 69/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 69/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------------|------------|---------------------------------------|
| Matías Leonel TETTAMANZI | 25.312.071 | Dirección de Armamento y Vestimenta |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Diego SCHNEIDER | 30.140.213 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-18899507-GDEBA-DCYCMSPG

9d43920892c73a7cc6b9f3a073fb8542b653cad9f9df7a889942e233d2f68592 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1131-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17947073-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación, celebrado con fecha 1 de octubre de 2020 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago -E.A.A.R.S.-, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos relativos a la construcción, provisión y en su caso de colocación e instalación de bienes y elementos de seguridad, de acuerdo a sus necesidades operativas (cláusula primera);

Que a tales fines, se prevé la instrumentación de convenios específicos en los que se formularán los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos, la duración, el precio, los derechos y obligaciones de las partes y las condiciones que estimen corresponder (cláusula segunda);

Que las partes intercambiarán entre sí la información requerida necesaria para el y/o los trabajos a realizar, comprometiéndose a su no utilización para otros fines;

Que asimismo, se establece que el Convenio no implica un compromiso de aportes de fondos y que ambas partes conservan la autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse (cláusulas cuarta y quinta);

Que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, no obstante, las partes podrán denunciarlo con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento (cláusula sexta);

Que a su vez, se prevé la posibilidad de la rescisión del Convenio sin expresión de causa, debiendo notificarse a la otra con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho a reclamo indemnizatorio alguno, y sin que afecte el cumplimiento de las obligaciones en curso de ejecución (cláusula séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 11), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, celebrado con fecha 1 de octubre de 2020 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago -E.A.A.R.S.-, cuyo texto como Anexo Unico (CONVE-2020-20995074-GDEBA-EAARS), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ente Administrador del Astillero Río Santiago - E.A.A.R.S.-, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2020-20995074-GDEBA-EAARS [ef65a62e50ddfc2099c16581036660b5cf855b48b0ddf1d2b90cdfdc64594d7](#) **Ver**

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1004-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2020- 18967323-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la campaña 2020 sobre la erradicación del trabajo infantil promovida por la Organización Internacional del Trabajo, en el marco del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil", realizada el pasado 12 de junio, la cual se centró en el impacto de la crisis actual del Covid-19 en el trabajo infantil, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la población de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 23 de julio de 2020, manifiesta

que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial la campaña 2020 sobre la erradicación del trabajo infantil promovida por la Organización Internacional del Trabajo, en el marco del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil", realizada el pasado 12 de junio, la cual se centró en el impacto de la crisis actual del Covid-19 en el trabajo infantil;
Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial la campaña 2020 sobre la erradicación del trabajo infantil promovida por la Organización Internacional del Trabajo, en el marco del "Día Mundial Contra el Trabajo Infantil", realizada el pasado 12 de junio, la cual se centró en el impacto de la crisis actual del Covid-19 en el trabajo infantil.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, y a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 601-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-16431777-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Juan Bautista PITTIER como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 17 de diciembre de 2019 fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020- 82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Juan Bautista PITTIER como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 15 de agosto de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Juan Bautista PITTIER, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -a Juan Bautista PITTIER (DNI N° 29.539.455 - clase 1982) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 15 de agosto de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -

modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 45-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17080150-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado SEGOVIA Miguel (CUIT N° 20-08348007-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas La Segoviana", ubicado en la calle Piquito de Oro esquina Napostá de la localidad de Villa Ventana partido de Tornquist;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-17108500-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el título de propiedad del inmueble (IF-2020-17108501-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-17108502-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-17143061-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2013 y las últimas refacciones se realizaron en el mismo año, permanece abierto todo el año y dispone de un total de catorce (14) plazas y tres (3) unidades, las cuales están edificadas en una (1) planta;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes, luces de emergencia y detector de humo en unidades;

Que brinda los servicios de desayuno bufet y servicio a la unidad 24 horas, también cuenta con internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, preparación de la unidad con cambio de ropa de cama con periodicidad cada tres (3) días, folletería, diarios y revistas;

Que cuenta con jardín-espacios verdes con tratamiento paisajístico de bosque serrano de tres mil (3000) metros cuadrados con juegos exteriores para niños y con una (1) piscina cercada con solárium. Posee estacionamiento en unidades con capacidad para dos (2) vehículos cada una;

Que el establecimiento cuenta con certificaciones tales como Naturaleza y por ser Pet Friendly;

Que todas las unidades cuentan con buena independencia debido a su gran separación, disponen de aire acondicionado frío-calor, ventiladores, salamandra de tipo ecológico y estufas a gas de tiro balanceado, cuentan con TV de 32", mesas y sillas, cocina, heladera, juego de sillones, mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, bajo mesada, mesa ratona, tostadora y microondas. Las habitaciones de las unidades, cuentan con placard, mesa de luz, colchones sommier de dos plazas tipo resortes y otro de una plaza de poliuretano de alta densidad. Los baños de las unidades están equipados con ante baño, ducha con pediluvio, secador de cabello, bata de baño/pantufilas y artículos de tocador. Además, cuentan con patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que es dable destacar que posee las tres (3) unidades adaptadas para personas con discapacidad motriz con acceso a nivel, ya que las mismas son todas de planta baja. Cuenta además con estacionamiento señalizado;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con un encargado que posee movilidad propia por cualquier evento, tiene contacto bilingüe, acceso a manuales de procedimientos y cursos a disposición, cuenta además con instalaciones independientes para uso del personal;

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser: programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables y programa de tratamiento de residuos líquidos y sólidos

(separación de residuos domiciliarios reciclables);

Que en concordancia con el informe (IF-2020-18912565-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 60 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas La Segoviana", cuyo titular de la explotación comercial es SEGOVIA Miguel (CUIT N° 20-08348007-7), ubicado en la calle Piquito de Oro esquina Napostá de la localidad de Villa Ventana partido de Tornquist, como "CABAÑAS UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 46-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17461800-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular María Nélide CABRAL (CUIT N° 27-05210555-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Plaza", ubicado en calle Belgrano N° 898 de la localidad y partido de Coronel Suarez;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, planilla de inscripción (PD-2020-17461943-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4, el contrato de comodato (IF-2020-17461948-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 la constancia de habilitación (IF-2020-17461946-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 y 6 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-17461951-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP e IF-2020-17461953-

GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1920, permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta y seis (66) plazas, treinta y dos (32) habitaciones y una (1) planta edificada;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada equipada con, teléfono, un (1) baño y TV Led 32", un (1) salón desayunador con capacidad para cuarenta (40) huéspedes, equipado con TV de 32" y un(1) baño, un (1) salón de usos múltiples con capacidad para treinta (30) huéspedes;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuesto por salida de emergencia, matafuego, plan de evacuación, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama diario y vigilancia con personal;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de, mesa de luz, placard, colchones, sistema de calefacción y refrigeración;

Que es dable destacar que el establecimiento dispone de acceso a nivel, ancho de pasillos dos (2) metros y una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-18997634-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Plaza", cuya titular de la explotación comercial es María Nélide CABRAL (CUIT N° 27-05210555-8), ubicada en la calle Belgrano N° 898 de la localidad y partido de Coronel Suarez, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaría

RESOLUCIÓN N° 47-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16576323-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 del Decreto N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Gastón Andrés MINVIELLE (CUIT N° 20-24732124-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Entre Ombúes y Tilos", ubicado en la calle Los Ombúes N° 209 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11 el formulario de inscripción (PD-2020-16737803- GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad (IF-2020-16576432-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación (IF-2020-16576434-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 al 6, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-16576438-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2020-16576441-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2010 y su última refacción realizada en el año 2018, permanece abierto todo el año, dispone de tres (3) unidades de dos (2) ambientes y un total de quince (15) plazas;

Que brinda los servicios de desayuno seco, servicio a la unidad 12 horas, internet inalámbrico por Wi-Fi, servicio de traslado, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajísticos, cochera en unidades para un (1) vehículo por unidad;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades cuentan con aire acondicionado, sistema de calefacción a gas, Smart TV de 32" mesas y sillas, cocina, heladera, mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, bajo mesada, extractor, microondas, cafetera y tostadora en lugares comunes. Las habitaciones de las unidades disponen de calefacción a gas, placard, mesa de luz, colchones de resorte de dos (2) plazas y colchón de espuma de una (1) plaza. Los baños están equipados con duchas sin pediluvio, bañera y artículos de tocador. Cada unidad dispone de patio, tendedero mobiliario de jardín, parrilla y pileta de lavar ropa;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, con programa de reducción de energía y agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-17210049-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36,37, 60 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Entre Ombúes y Tilos", cuyo titular de la explotación comercial es Gastón Andrés MINVIELLE (CUIT N° 20-24732124- 2), ubicado en la calle Los Ombúes N° 209 de la localidad y partido de Tandil, como "CABAÑAS UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo.

Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 174-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO la RESO-2020-167-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos un mil ciento cinco (VN \$12.455.401.105);
Que el artículo 2º de la RESO-2020-167-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos sesenta y un millones ciento veintidós mil quinientos uno (VN \$4.961.122.501);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2020-21046444-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 27 de noviembre de 2020", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos sesenta y un millones ciento veintidós mil quinientos uno (VN \$4.961.122.501), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 175-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2020

VISTO la RESO-2020-167-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos un mil ciento cinco (VN \$12.455.401.105);
Que el artículo 1º de la RESO-2020-167-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 30 de octubre de 2020", por la suma de Valor Nominal pesos tres mil noventa y ocho millones quinientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro (VN \$3.098.576.864);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2020-21046444-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta (30) días con vencimiento el 30 de octubre de 2020", por la suma de Valor Nominal pesos tres mil noventa y ocho millones quinientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro (VN \$3.098.576.864), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 520-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-20181462-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 523-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-20876747-GDEBA-DAIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 40-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17459652-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Verónica Paula ATTALA y otros, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-20694737-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración,

intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-19010498-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente.

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-20694737-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario, de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-19010498-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2020-20694737-GDEBA-DDDPPMJYDHGP | 7076ba9747f6cb46c35357a52f5218580edb23167c3b28af53e7a225101c47a0 | Ver |
| IF-2020-19010498-GDEBA-DDDPPMJYDHGP | fb48ef5ab972b7b861e6249d048b44f9eee83ae8294d4ee857c515eb9dd75f40 | Ver |

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 41-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el EX-2020-17958844-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Noelia Denise LOMBARDO y otros, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-20002206-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, toda vez que las mismas se vienen desempeñando en el ámbito de éste Ministerio bajo la modalidad de Contrato Ley de Emergencia;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración

Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo II (IF-2020-20423884-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-20002206-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2020-20423884-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaria General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a los agentes. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2020-20002206-GDEBA-DDDPPMJYDHGP | 23865fe8dda05fed8ea16d2abceaa8c16c39b35f2f81c3f72f94eddbbb3d86b8 | Ver |
| IF-2020-20423884-GDEBA-DDDPPMJYDHGP | 6197dc29796a293c1df15e64e7d874fe24c9dc6d0eff9a23867431386371fde4 | Ver |

FE DE ERRATAS

En la edición del 9 de octubre próximo pasado en la página 18 se deslizó un error, donde dice "...DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 871-DGCYE-2020..." debió decir "...DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1871-DGCYE-2020..."

Disposiciones

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 992-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-16338476-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de material de laboratorio y descartable con destino a los Departamentos dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 12 por la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón manifestando que: "Se solicita con urgencia su autorización para la adquisición de material de laboratorio y descartable con destino a los Departamentos dependientes de la Dirección de Laboratorio Central de este Instituto Biológico. Motiva este pedido, la urgente necesidad de contar con los insumos detallados en el requerimiento de orden 11, a fin de no ver interrumpido el desarrollo de nuestras tareas. Cabe destacar, que por EX-2020- 1404197-GDEBA-DPTGADMSALGP, se realizó la licitación privada 3/2020 y los renglones desiertos o rechazados en ella, que se incluyen en el requerimiento mencionado anteriormente, siguen siendo de suma necesidad...";

Que a orden N° 15 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 24 y N° 26 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 30, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-641- SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 38, el Departamento Contable manifiesta que se ha realizado la imputación presupuestaria para dicha solicitud;

Que a orden N° 44, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 45, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 105-0194-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de octubre de 2020, a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348- GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro con 64/100 (\$4.135.824,64)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 46 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0194-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de material de laboratorio y descartable con destino a los Departamentos dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C) del Anexo I del Decreto N° 59/19 en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración o quien haga sus veces o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 250.000 UC, equivalente a pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0194-CDI20, el cual como documento N° IF-2020-21188086-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de material de laboratorio y descartable con destino los Departamentos dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro con 64/100 (\$4.135.824,64) con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en

el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C) del Decreto N° 59/19, en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-641-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora General

ANEXO/S

IF-2020-21188086-GDEBA-
DCYCMSALGP

763a5cc10cf829beb0704c86e4cccf908920d02b44f05497b41b8d07a46f4f53 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1425-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Abril de 2020

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 6/2020 - EX-2019-40448891-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, con destino a este Establecimiento, periodo: 31 - 03 - 2020 al 30 - 09 - 2020 con opción a la ampliación Art. 7° de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1° de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1, - Decreto Ley 59/19 E;

Que los insumos a adquirir resultan indispensables para la limpieza general de toda la Institución, así como los de aseo personal para las usuarias aquí alojadas especialmente necesarias en el marco de la situación de pandemia actual

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR, por menor precio a CASAL FABIAN HORACIO CUIT. 20 - 21832569 - 7 - los renglones 5 - 14 - 29 - 46 - 47 y 53, por pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$244.370-);

ARTÍCULO 2° - ADJUDICAR, por única oferta renglón 40 y por menor precio los renglones 1 - 3 - 4 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 27 - 30 - 32 - 33 - 34 - 37 - 42 - 44 - 48 - 49 - 51 - 52 y 54 a PESCE MARCELA AIDA CUIT 27-10793254-8, por pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$2.835.529-);

ARTÍCULO 3° - ADJUDICAR, por menor precio a PAPELERA EP S.R.L CUIT 33 - 71214191 - 9 renglón 50, por pesos: OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$85.350-);

ARTÍCULO 4° - ADJUDICAR, por menor precio a CRONOINK SRL CUIT 30 - 71597389 - 4 renglón 12, por pesos: NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 (\$96.740-);

ARTÍCULO 5°. RECHAZAR, por precio excesivo los renglones 2 - 6 - 24 - 25 - 26 - 28 - 31 - 35 - 36 - 38 - 39 - 41 - 43 - y 45;

ARTÍCULO 6°. - Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas que se detallan en los ARTÍCULOS 1°, 2° 3° y 4°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones;

ARTÍCULO 7°. - El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1 - 1 - 1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Médica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Programa: 014. - Sub 016 - Act 1 - Función 11. - Inciso 2. - Partida Principal 3 - 5 - 6 - 9 - Partida Parcial - 1 - 3 - 4 - 5 - 7 - 9. - Ejercicio 2.020.

DISPOSICIÓN 36/2020.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 986-CUCAIBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-15451709-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-98/20, tendiente a contratar la provisión de sets de aféresis, con destino a la UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi", de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 5 y 9, y;

CONSIDERANDO:

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los insumos solicitados son indispensables para el normal desarrollo de las actividades del servicio;

Que en orden 8 obra Solicitud de Gasto 402-473-SG20 autorizada para el presente Ejercicio;

Que la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-0036-LPR20 se tramitó de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Disposición DISPO-2020-756-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 1 de septiembre de 2020, vinculada en orden 31, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-98/20, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 9 de septiembre de 2020 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación, según constancias vinculadas en orden 36;

Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en órdenes 37 a 39 y 41;

Que según constancia vinculada en orden 35 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 40 la constancia de publicación el día 3 de septiembre de 2020;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 42 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-98/20 se obtuvo un (1) presupuesto vinculado en órdenes 43 a 51;

Que en orden 52 obra Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20° apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 57 obra asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que según constancia vinculada en orden 62 se ha efectuado Prerrogativa de Precios a la firma Terumo BCT Latin America S.A. para los renglones 1 a 4, obrando mejora de oferta en orden 63;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21° del Reglamento de Contrataciones en orden 7 se han agregado constancias de precios referenciales por los mismos insumos;

Que en orden 64 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en orden 65, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que en orden 67 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 177 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que en orden 84 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 87 se ha vinculado dictamen de la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud en actuaciones EX-2020-15691728-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 88 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2020-15691704-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria para contratar estos insumos con el mismo destino;

Que atento a lo actuado, procede autorizar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Terumo BCT Latin America S.A. (CUIT-30-70729747-2) por un monto total de pesos seis millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuatro (\$6.524.804,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el Anexo I que como documento GEDO IF-2020-21693244-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forma parte integrante de la presente, para la provisión de sets de aféresis, con destino a la UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi", encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F- 98/20, que bajo el Proceso de Compra 402-0036-LPR20 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), y autorizar la contratación con la firma Terumo BCT Latin America S.A. (CUIT-30-70729747-2) por un monto total de pesos seis millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuatro (\$6.524.804,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el Anexo I que como documento GEDO IF-2020-21693244-GDEBA-DPTCOMCUAIBA forma parte integrante de la presente, para la provisión de sets de aféresis, con destino a la UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi", encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado por el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Total Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: pesos seis millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuatro (\$6.524.804,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUAIBA) a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Terumo BCT Latin America S.A. (CUIT-30-70729747-2) por la suma de pesos seis millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuatro (\$6.524.804,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1° contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

ANEXO/S

IF-2020-21693244-GDEBA-
DPTCOMCUAIBA

fe4e360c077d1c8cd76003e357f1cf45d2fa8e0b30f85548bacc431db27ecde6 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 939-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Descartables II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 28 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° 2020-15548352-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 51/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-774-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.

DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 51/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 11 por la suma de pesos Un millón trescientos noventa y siete mil trescientos veintinueve con 50/100 ctvos (\$1.397.329,50).

ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. los renglones 7, 8 y 9 por la suma de pesos Ciento veintinueve mil ciento cincuenta 00/100 ctvos. (\$129.150,00).

PAÑALES LIBERTY S.A. el renglón 12 por la suma de pesos Ciento veintidós mil ciento sesenta con 00/100 ctvos (\$122.160,00).

CRONOINK S.R.L. el renglón 6 por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 ctvos (\$475.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos Un millón trescientos noventa y siete mil trescientos veintinueve con 50/100 ctvos (\$1.397.329,50).

ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. por la suma de pesos Ciento veintinueve mil ciento cincuenta 00/100 ctvos. (\$129.150,00).

PAÑALES LIBERTY S.A. por la suma de pesos Ciento veintidós mil ciento sesenta con 00/100 ctvos (\$122.160,00).

CRONOINK S.R.L. por la suma de pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 ctvos (\$475.000,00) y dejar en suspenso a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Dos millones ciento veintitrés mil seiscientos treinta y nueve con 50/100ctvos. (\$2.123.639,50). Jurisdicción 12 Juris Aux 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Presupuestarias: 2-2-2,2-3-3 y 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 940-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de descartables UTI-UCO II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-15890614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 57/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-750-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 57/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas PROPATO HNOS. S.A.I.C. en el renglón 1 por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO con 90/100 ctvos. (\$49.004,90). UNIC COMPANY S.R.L. en los renglones 5, 8, y 9 por la suma de pesos CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$475.100,00). SUTURAS S.R.L. en los renglones 2 y 4 por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$642.800,00). KFF S.A. en los renglones 3 y 14 por la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$785.000,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazado el renglón 10 fue por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglón 7, 11 y 13 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATRO con 90/100 ctvos. (\$49.004,90).

UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$475.100,00) SUTURAS S.R.L. por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$642.800,00).

KFF S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$785.000,00) y dejar en suspenso a las firmas KFF S.A. Y SUTURAS S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO con 90/100 ctvos. (\$1.951.904,90). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 941-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables UTI-UCO afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° 2020-15889683-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 56/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-754-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 56/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones 3, 7, 8 Y 12 por la suma de pesos Ciento noventa mil seiscientos dieciséis con 20/100 ctvos (\$190.616,20).

EURO SWISS S.A. el renglón 9 por la suma de pesos Doscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 ctvos. (\$238.680,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazados los renglones 1, 6, 11 y 14 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglones 5, 10, 13 y 15 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos Ciento noventa mil seiscientos dieciséis con 20/100 ctvos (\$190.616,20).

EURO SWISS S.A. por la suma de pesos Doscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta con 00/100 ctvos. (\$238.680,00).

ARTÍCULO 8º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Cuatrocientos veintinueve mil doscientos noventa y seis con 20/100 ctvos. (\$429.296,20). Jurisdicción 12 Juris Aux 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 942-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de descartables III afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-15552501-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 52/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-743-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 52/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas PROPATO HNOS. S.A.I.C. en los renglones 1, 15 y 16 por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE con 00/100 ctvos. (\$208.607,00). LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en los renglones 9, 10 y 11 por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.192.800,00) ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. en los renglones 6, 7, 8, 12, 13 y 14 por la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$574.689,00). EURO SWISS S.A. en los renglones 3, 4 y 5 por la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 ctvos. (\$499.490,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE con 00/100 ctvos. (\$208.607,00).

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.192.800,00).

ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. por la suma de pesos QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 ctvos. (\$574.689,00).

EURO SWISS S.A. por la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 ctvos. (\$499.490,00), y dejar en suspenso a las firmas ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. Y LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$2.475.586,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 1055-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

EX-2020-18271345-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

**DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 305/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL.- (\$4.840.000,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 19 de Octubre de 2020 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

DISPOSICIÓN N° 719-HZPDRCMSALGP-2020

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2019-37961094-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2020, tendiente a la adquisición de reactivos para bacteriología automatizada.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL PROF. DR.
RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 14/2020 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la adquisición de reactivos para el área de bacteriología automatizada, por un monto estimado de \$297.000,00.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi3 - Fu 10 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Doscientos noventa y siete mil y 00 / 100 centavos (\$297.000,00).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873) Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324). PREADJUDICACIÓN: Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dr. Gustavo Baudy, Dra. Gabriela Beck y Dra. Claudia Autorino.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.unlp.edu.ar/licitacionesobras y www.argentina.gob.ar/obras-publicas, licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: www.streaming.unlp.edu.ar/

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m²

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Cordón Cuneta con Pavimento Asfáltico en la Ciudad de Cañuelas".

Monto de Obra: 110.575.008,00.

Apertura de Ofertas: 4 de noviembre/2020 - 10 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos del 30/10 hasta el 3 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: \$ 110.575,00.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar, se canalizaran por vía mail al "lytcanuelas@gmail", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-16779/2020.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Cordón Cuneta con Pavimento Asfáltico en la Localidad de Máximo Paz Partido de Cañuelas".

Monto de Obra: 55.519.00,00.

Apertura de Ofertas: 4 de noviembre/2020 - 10 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos del 30/10 hasta el 3 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: \$ 55.500,00.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar, se canalizaran por vía mail al "lytcanuelas@gmail", y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.

Expediente N° 4017-1678/2020

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Licitación Pública N° 62/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Tareas de Hormigón, Mampostería, Aislaciones, Revoques, Contrapisos, Carpetas, Solados, Revestimientos, Cielorrasos, Carpinterías, Vidrios, Espejos y Cubierta sobre sector de servicios del nuevo edificio Club Azul - Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Dirección de Planeamiento".

Decreto Nro. 2164 de fecha 02 de octubre del 2020.

Fecha de apertura: 02-11-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$5.673,51.

Presupuesto Oficial: \$11.347.025,24 (Pesos Once Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Veinticinco con 24/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 78.826/20.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3754-2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-3754-2020, para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Villa Harding Green", con un Presupuesto Oficial de Pesos Quince Millones Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Setenta y Siete Centavos (\$ 15.029.389,77.-), (Precio Tope y 20% Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 28 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Quince Mil Veintinueve con Cuarenta Centavos (\$15.029,40.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$17.534.288,07.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3753-2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-3753-2020, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calle Chile entre Río Negro y Méjico - Honduras entre Tte. Farías y Paunero", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doce Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con Setenta y Seis Centavos (\$ 12.874.304,76.-), (Precio Tope y 30% Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 28 de octubre de 2020 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del Pliego: Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Treinta Centavos (\$12.874,30).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A- Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos. Capacidad de Contratación: igual o superior \$20.384.315,87. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

2) El registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Registro de Licitadores de Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos - tipo 1. Contratación: igual o superior a \$20.384.315,87.

oct. 9 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto - "Adquisición de Combustibles para Vehículos pertenecientes a la Flota Municipal"

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil (\$6000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 23/10/2020 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de Propuestas: Día 23/10/2020 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de Pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047-28.077/19

oct. 9 v. oct. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 103/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Intervención Urbana de entorno de Estación Gregorio de Laferrere del FFCC Belgrano Sur.

Fecha Apertura: 2 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 807.677.- (Son pesos Ochocientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3067/2020/INT

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 46/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público, Plazas, Semáforos y Redes Eléctricas del Partido de Quilmes".

Presupuesto Oficial: \$25.289.132,00. (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 26/10/2020 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 27/10/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 28/10/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/10/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 9 v. oct. 13

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-133/2020 - Proceso de Compra N° 402-0119-LPU20

POR 2 DÍAS - Provisión de Anfotericina B Liposomal, Plerixafor, Inmunoglobulina de Conejo Antitimocito Humanos y Tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Ósea, de acuerdo a lo solicitado por la Farmacia Central.

Apertura: Día 20 de octubre de 2020 a las 9:00 horas.

Consultas y descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Presentación de Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0194-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0194-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Material de Laboratorio y Descartable con destino a los Departamentos dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un Monto Estimado de Pesos Cuatro Millones, Ciento Treinta y Cinco Mil, Ochocientos Veinticuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$4.135.824,64); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C),

Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Disposición DISPO-2020-992-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 07/10/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 19 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-16338476-GDEBA-DPTGADMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 69/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 69/2020, Expediente N° EX-2020-14368623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0143-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de pistolas de distintos calibres y accesorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: El oferente deberá presentar dos (2) unidades de muestras de cada renglón. Las mismas se recibirán en el asiento de la División Armamento sito en la Avenida 51 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, en el horario de las 8:00 a 18:00 hs., hasta veinticuatro (24) horas posteriores al acto de apertura de ofertas.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 20 de octubre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-1130-GDEBA-MSGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0133-LPU20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento de CCTV en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, Morón, Pergamino, San Isidro, San Nicolás y Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 26 de octubre del año 2020, a las 10:00 horas.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$3.615.660.

Expte. 3003-1312/20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0134-LPU20

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Retiro, Transporte, Manipuleo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Categoría B, provenientes de los Laboratorios dependientes de la Asesoría Pericial La Plata, calle 41 entre 119 y 120.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 29 de octubre del año 2020, a las 10:00 horas.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$912.456 - Expte. 3003-170/20.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/20 por cuerda de Disposición CE N° 150/2020 en el EX. N° 027-04-01-008/2020, para la contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías que componen el Módulo Alimentario, por el periodo comprendido entre el 01-10-2020 y el 30-11-2020 y con un Justiprecio Orientativo Total de Pesos Doce Millones Trescientos Veinte (\$12.000.320,00), con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria por Emergencia Covid 19, implementado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación y conforme a las previsiones que determinan los Artículos 15° y 18° de la Ley 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de Pliego y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 19 de octubre de 2020 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (19-10-2020).

Día, Hora y Lugar para La Apertura de las Propuestas: Día 19 de octubre de 2020 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para Retiro y Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02241-423803.

Correo electrónico: ce027abc.gob.ar, Consultas en Web: <http://sistemas1.dpi.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Valor del Pliego: \$500 (Pesos Quinientos).

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 305/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 305/2020, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 19 de octubre de 2020, hora: 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX-2020-18271345-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 14/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2020 para la Adquisición de Reactivos de Bacteriología Automatizada con destino al Servicio de Intendencia.

Apertura de Propuestas: Día 19/10/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del "Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Corresp. Expte. N° EE-2019-37961094-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de la Plaza Ciudadela I".

Presupuesto Oficial: \$5.966.585,74 (Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 74/100).

Valor del Pliego: \$2.983,29 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 29/100).

Fecha de Apertura: 3 noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura Expediente: 4117.5759.2020.0 - Decreto: Nro. 805/2020.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de la Plaza Ciudadela II".

Presupuesto Oficial: \$7.969.771,41 (Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 41/100).

Valor del Pliego: \$3.984,89 (Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100).

Fecha de Apertura: 4 noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura

Expediente: 4117.5758.2020.0 - Decreto: Nro. 804/20.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 74/2020

POR 2 DÍAS - Objeto; Obra: "Gimnasio Municipal para Deportes de Contacto "

Presupuesto Oficial: \$28.083.293,91. (Pesos Veintiocho Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 91/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 21 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$36.200,00. (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos con 00/100)

Consultas: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 29 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 75/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Equipamiento Integral de 20 (veinte) Vehículos de Seguridad, compuesto de: Blindaje, Sistema Lumínico Sonoro y Ploteo Institucional, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$11.892.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 29 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$15.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 19 y 20 de octubre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 76/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición 20 (veinte) Bases Operacionales de Radio APX1500 para Móviles de Seguridad, requeridas para Sistema de Comunicación encriptado P25, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$9.809.394,60.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$15.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 19 y 20 de octubre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/20 para la "Adquisición de Productos de Almacén", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$31.800.000,00.- (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 30-10-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$31.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de octubre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 21 hasta el 23 de octubre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001630-O.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Gestión Integral del Cementerio Parque Loma de Paz".

Modalidad: Licitación Pública de Etapa Múltiple.

Presupuesto Oficial: \$91.500.000.

Valor del Pliego: \$25.000.

Fecha Límite de Venta del Pliego: 30/10/2020 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura Sobre N° 1: 04/11/2020 - 10:00 hs.

Fecha de Apertura Sobre N° 2: 24/11/2020 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de noviembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Escuelas Secundarias de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$3.032.298,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del presupuesto oficial del/de los ítems cotizados.

Fecha de Apertura: 03/11/20 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón, con sede en el Palacio Municipal, calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 Piso 2º - Ala Derecha - de Mar del Plata.

Plazo de Entrega: Veinte (20) días corridos desde la recepción de la orden de compra.

Valor del Pliego: Gratuito

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón.

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Un (1) Rodillo Compactador Liso Vibratorio Autopropulsado nuevo 0 Km., para la Dirección Vial de la Municipalidad de San Cayetano".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 04 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$11.500.000,00.

Valor de Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-).

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: del 09 de octubre de 2020 hasta las 13:00 del 2 de noviembre de 2020 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-105/2020 - Decreto N° 1.099/2020.

oct. 13 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Redes Conexas en las Localidades de San Clemente y Mar del Tuyú".

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 19/10/2020 al 23/10/2020.
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000680/2020.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 81/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2020
Objeto: Servicio de Saneamiento Hidráulico del Arroyo Torres Etapa III - Parte I en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$592.572.867,04
Valor del Pliego: \$5.925.728,70
Fecha de Apertura: 06-11-2020 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de octubre 2020 inclusive (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la calle Bolívar 585, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/11/20 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 13 v. oct. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.147

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central, Edificios Anexos y Guanahani, Unidades de Negocio, Obras y Ubicaciones varias del Banco.
Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Fecha de Apertura: 26/10/2020 - 11:00 hs.
Valor de los Pliegos: \$25.000.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/10/2020.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 25/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.542.

oct. 13 v. oct. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.154

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), Provisión Total de Repuestos con Trabajos de Mejoras y Servicio de Guardia Eventual de los Equipos de Transporte Vertical Instalados en las Sucursales y Viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 23/10/2020 a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$13.400.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 16/10/2020.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 22/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.611.

oct. 13 v. oct. 14

AGUAS BONAERENSES

Concurso de Precios N° 10005417/5438

POR 1 DÍA - Período de Postulación "Alquiler de Camionetas para Sucursal Chivilcoy y Sucursal Salliqueló".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de octubre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$660.000,00- más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio Transporte y Carga noviembre 2020 - mayo 2021".

Presupuesto Oficial: \$6.853.002,00

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del Pliego: Sin Cargo

oct. 13 v. oct. 14

Varios

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-46/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. IV - Secc. E - Mz. 53 - Pc. 7 - Pda. 45003.

Ubicación: Los Carpinteros 646 - Junín.

Titular: Simone Reinaldo Osvaldo Jose.

Beneficiario: Ronda Ariel Omar.

2) Expediente N° 2147-054-1-49/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 82 - Pc. 17 - Pda. 26587.

Ubicación: Av. La Plata 579 - Junín.

Titular: Battaglia Eugenio.

Beneficiario: De Blasi Daniel Daniel Rosario.

3) Expediente N° 2147-054-1-51/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 38 - Pc. 6 - Pda. 44278.

Ubicación: Peira 359 - Junín.

Titular: Gonzalez Rafael.

Beneficiario: Ponce Omar Ricardo.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

oct. 9 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última

publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Sergio Patrón Costas, Subsecretario

oct. 9 v. oct. 14

ANEXO/S

ANEXO 1 9a6061f4dd94049d27c0e46f6d4e14df9cf041ed5291e569bebbdf11a4b69717

[Ver](#)

AEROMAPA S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 194 Ley 19.550, se invita a los accionistas por el plazo de 30 días contados desde la última publicación a integrar la suma de \$3.123.200 (pesos tres millones ciento veintitrés mil doscientos), para la emisión de 31232 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor \$100 (pesos cien) cada una, resuelta en asamblea extraordinaria del 30/10/2019. Vencida el plazo legal de suscripción, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer en proporción a su tenencia accionaria respecto de las acciones que no ejercieron el derecho de suscripción. Comunicaciones en domicilio legal: Calle 62 N° 318, de la ciudad de La Plata. Horacio Martín Hargouas, Contador Público Nacional.

oct. 9 v. oct. 14

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Directorio en su Sesión Extraordinaria del día 11 de septiembre de 2020, resolvió: 1) Establecer un régimen de excepción respecto de la CAO 2020 de conformidad con las circunstancias extraordinarias generadas por el COVID 19 y las restricciones profesionales derivadas a consecuencia de ello. 2) Prorrogar excepcionalmente el vencimiento del pago al 31 de Mayo de 2021 al igual que los efectos legales y reglamentarios que de ello deriven. 3) Los aportes ingresados entre el 01/01/2021 al 31/05/2021 se imputarán al año 2020 a excepción que el año se encuentre cumplido al 100% con aportes ingresados hasta el 31/12/2020. En caso que el afiliado haya alcanzado a esa fecha el valor equivalente al estamento de opción necesaria, deberá manifestar expresamente su voluntad de dar por cumplido el año de aporte, independientemente de que hubiese optado con anterioridad por un estamento. 4) Con los aportes y pagos ingresados hasta el 31/05/2021 el afiliado/a quedará incluido en el estamento que hubiere alcanzado a ese momento, no siéndole exigible integrar diferencia alguna salvo que expresamente manifieste y la integre para alcanzar un estamento superior. 5) Se posibilita por única vez y con carácter excepcional atento las razones de público conocimiento optar por desistir del año 2020 lo que implica la pérdida de dicha anualidad a los fines del cómputo de los años requeridos por nuestra legislación para el otorgamiento del beneficio jubilatorio, siempre y cuando no alcanzare el estamento. 6) Tal desistimiento deberá ser expreso y presentado hasta el 31/05/2021 lo que no implica la obligación legal de ingresar aportes conforme Art. 12, 21 y ccs Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. 7) El año desistido no se computará a los efectos jubilatorios y no afectará la prorrata aplicable para todos los beneficios legales y reglamentarios creados o a crearse. 8) Desistido el año los aportes ingresados hasta el 31/12/2020 quedarán imputados en la cuenta corriente del afiliado en el año 2020 y los realizados entre el 01/01/2021 al 31/05/2021 quedarán en el año del efectivo depósito. 9) El/la afiliado/a podrá hasta el momento de otorgársele el beneficio jubilatorio solicitar el recupero de la anualidad 2020 desistida debiendo en dicho momento abonar la suma equivalente a la Cuota Anual Obligatoria vigente en el año que se solicite recuperar, tomándose a cuenta el porcentual equivalente de aportes que pudiera tener ingresados en el año 2020. 10) Los jóvenes y noveles afiliados/as activos que se encuentren dentro del régimen de franquicias y opten por desistir de la anualidad 2020 podrán solicitar trasladar los aportes ingresados en el año 2020 al año 2021. Tal opción deberá formalizarse hasta el 31/05/2021 y se prorrogará la franquicia siempre y cuando no alcance el límite de franquicia determinado en la reglamentación vigente. 11) El afiliado podrá acceder a planes de pago en cuotas para integrar la CAO 2020. 12) Comuníquese, Publíquese. Pase a la Gerencia General a fin de su efectivización. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

Héctor Manuel Dias, Secretario.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA y las señoras NATALIA LUJÁN GONZÁLEZ y SILVINA PAOLA VELGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.- ... Resuelve: Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres./Sras ... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara... Artículo Octavo: Notificar a los Sres/Sras. ..., Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara, ... lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Duodécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director

oct. 13 v. oct. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "REUTILIZAR S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2667/2020 de fecha 25/08/2020: "Por ello. Artículo 1º. Hacer saber que el presente procedimiento administrativo de determinación de oficio continua su sustanciación en el marco de las disposiciones del Decreto Provincial N°166/2020 (Artículo 1º, última parte), respecto al Artículo 113 del Código Fiscal (Ley 10.397 T.O. 2011 y sus modificatorias). Artículo 2º. Determinar las Obligaciones Fiscales, de acuerdo a lo establecido por los Art. 113, 68, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O.2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), y establecer 2667 10 las diferencias en concepto del Impuesto sobre los ingresos brutos, derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Dejar establecido que la presente disposición posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 3º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-055, R-113 y R-222, que se consideran parte del presente, ascienden a: en el período fiscal 2014: 01/2014: \$40684,20; 02/2014: \$58934,70; 03/2014: \$36056,10; 04/2014: \$64581,00; 05/2014: \$46188,70; 06/2014: \$47729,00; 07/2014: \$73610,20; 08/2014: \$52321,80; 09/2014: \$58368,20; 10/2014: \$90391,00; 11/2014: \$91376,40; 12/2014: \$70606,10; (Total período 2014: \$730847,40); y 2015: 01/2015: \$82293,60; 02/2015: \$63605,10; 03/2015: \$71716,70; 04/2015: \$49755,20; 05/2015: \$54144,10; 06/2015: \$57816,30; 07/2015: \$79817,20; 08/2015: \$73078,90; 09/2015: \$67846,10; 10/2015: \$60052,00; 11/2015: \$115316,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$1.642.770,00).- Artículo 4º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el Artículo anterior ascienden a: Período 2014: 01/2014: \$29622,20; 02/2014: \$48046,90; 03/2014: \$18844,90; 04/2014: \$53213,80; 05/2014: \$33366,20; 06/2014: \$37777,30; 07/2014: \$57882,50; 08/2014: \$44076,00; 09/2014: \$47765,60; 10/2014: \$75325,50; 11/2014: \$65283,70; 12/2014: \$67667,60; (Total período 2014: \$578872,20); y 2015: 01/2015: \$62568,80; 02/2015: \$53281,60; 03/2015: \$64114,90; 04/2015: \$47170,00; 05/2015: \$52577,20; 06/2015: \$54341,40; 07/2015: \$75762,00; 08/2015: \$70307,80; 09/2015: \$64701,00; 10/2015: \$52445,70; 11/2015: \$113248,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$1.421.242,00), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º. Aplicar al contribuyente REUTILIZAR SA una multa equivalente al quince por ciento (15 %) del impuesto omitido, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal conforme la graduación expuesta en los considerandos de la presente, por haberse constatado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del Cód. Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer para el caso que las multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - Artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del Artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Hacer saber que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa fijada en el Artículo 5º precedente (prescripta en el Artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal -T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y 2667 12 modificatorias-) se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 8º. Establecer que atento a lo normado por los Artículos 21 inc. 2) 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la señora: Mariana Adduci Manchon, DNI N° 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28, nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, y constancia de fs. 190, conforme quedara expresado en considerandos de la presente. Artículo 9º. Hacer saber expresamente a parte interesada que con sujeción a lo determinado por el Artículo 57 del Código Fiscal (T.O. 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente -Arts. 70 y 115 del Código Fiscal T.O. 2011- Artículo 10. Intimar al contribuyente, en los términos del Art. 161 incisos a) y b), el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente- y a los responsables solidarios. Artículo 11. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito 2667 13 dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 12. Dejar constancia que según lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento

Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre N° 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al contribuyente que los Departamentos de Relatoría van a contar con guardia mínimas de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs. Artículo 13. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el Artículo 12 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011 y concordantes de años anteriores, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (Artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 2667 14 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 32.550.900, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Soledad Díaz, Jefa Departamento

oct. 13 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Hurlingham, 12 de Agosto de 2020

POR 1 DÍA - DECRETO N° 519/2020

VISTO: El expediente N° 4133-2020-0001292-0 (D.E) y la Ley N° 14547, y el estado de saturación en que se encuentra el Depósito Municipal, donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentran alojados en el Depósito Municipal vehículos retenidos por haber infringido las normas de tránsito vigentes, y/o acarreados desde la vía pública.

Que los vehículos se encuentran en estado de ruina y abandono por parte de los propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento del Depósito Municipal, ya que los mismos en profundo deterioro no sólo generan óxido, pérdida de líquidos, fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc; sino que también, propician la proliferación de roedores, aves y alimañas, como asimismo sirven de reservorios de agua.

Que se encuentra en vigencia la Ley 14547 y en mismo sentido la Ordenanza Municipal 8598.

Que corresponde notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos, a fin de que hagan valer sus derechos si así lo consideran, previo a llevar a cabo su compactación.

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las municipalidades Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM DECRETA

ARTICULO 1°. Intímase a los Titulares .o terceros interesados en los vehículos detallados en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, para que dentro de los 15 días de la publicación del mismo, se presenten y acrediten estar a derecho en la Dirección General Legal y Técnica del Municipio de Hurlingham.

ARTICULO 2°. A los fines de lo establecido en el Artículo anterior, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del Partido de Hurlingham.

ARTICULO 3°. Cumplido el plazo de la intimación dispuesta por el artículo 1° y no habiendo sido retirados los vehículos por sus titulares, procédase a la compactación o afectación pública de los mismos.

ARTICULO 4°. El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°. Exceptúese de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.

Juan H. Zabaleta, Intendente, **Carlos A. Dichiara**, Secretario; **Maximiliano Topino**, Secretario

ANEXO DECRETO N° 519/2020

| MARCA | MODELO | COLOR | DOMINIO | ACTA | FECHA |
|---------|----------|--------|-----------|-------|------------|
| Renault | Clio | Blanco | MFW-358 | 88869 | 10-10-2019 |
| Fiat | Fiorino | Rojo | HXF-718 | 87847 | 02-12-2019 |
| Fiat | Strada | Blanco | AB-540-WP | 89353 | 25-12-2019 |
| Ford | EcoSport | Negro | JHE-624 | 89311 | 05-11-2019 |

| | | | | | |
|------------|----------|--------|-----------|--------|------------|
| Volkswagen | Suran | Gris | HXT-361 | 88567 | 29-08-2019 |
| Fiat | Strada | Gris | HAC-037 | 89564 | 25-01-2020 |
| Ford | Falcon | Azul | SJQ-384 | 84409 | 14-12-2019 |
| Fiat | Duna | Rojo | SJF-433 | 87621 | 06-05-2019 |
| Peugeot | 307 | Azul | EBU-907 | 88556 | 16-01-2020 |
| Ford | Escort | Marron | BGU-033 | S/ACTA | 30-12-2019 |
| Volkswagen | Polo | Bordo | CPU-056 | 87599 | 03-12-2019 |
| Peugeot | 408 | Azul | NUI-558 | 88760 | 15-10-2019 |
| Ford | Falcon | Blanco | GWO-033 | S/ACTA | 31-01-2020 |
| Renault | 12 | Azul | RAU-669 | 89328 | 20-01-2020 |
| Peugeot | 207 | Negro | NST-297 | 86999 | 17-03-2019 |
| Fiat | 147 | Blanco | WAZ-106 | S/ACTA | 04-02-2020 |
| Fiat | Uno | Rojo | BDV-277 | 88669 | 26-09-2019 |
| Ford | Fiesta | Marron | BZG-616 | 89363 | 12-01-2020 |
| Volkswagen | Bora | Negro | HOL-579 | 89378 | 10-02-2020 |
| Fiat | Sporting | Rojo | MSQ-876 | 88323 | 19-08-2019 |
| Volkswagen | Gasel | Rojo | ULI-021 | S/ACTA | 17-10-2019 |
| Volkswagen | Gol | Azul | ATF-023 | S/ACTA | 31-01-2020 |
| Volkswagen | Saveiro | Gris | TGR-909 | 88359 | 20-07-2019 |
| Ford | KA | Negro | JIJ-306 | 88707 | 05-09-2019 |
| Chevrolet | S10 | Negro | WUA-886 | 87128 | 14-03-2018 |
| Peugeot | 206 | Gris | GNO-282 | 88334 | 02-09-2019 |
| Citroen | C4 | Gris | S/DOMINIO | S/ACTA | 08-06-2018 |
| Chevrolet | Corsa | Azul | BZX-669 | 87992 | 13-06-2019 |
| Renault | Clio | Bordo | BRD-999 | 88357 | 14-08-2019 |
| Renault | 12 | Blanco | SVU-912 | 88586 | 11-09-2019 |
| Chevrolet | Corsa | Negro | JKY-864 | S/ACTA | 31-01-2020 |
| Renault | 19 | Bordo | VUH-507 | 86945 | 19-10-2019 |
| Renault | Kangoo | Blanco | KGM-789 | S/ACTA | 30/1/2019 |
| Toyota | Corolla | Negro | IRQ-962 | S/ACTA | 20/7/2018 |
| Renault | 21 | Gris | RJN-365 | S/ACTA | 04-02-2020 |
| Peugeot | 504 | Verde | XHH-853 | 87793 | 11-11-2019 |
| Ford | Taurus | Azul | S/DOMINIO | S/ACTA | 04-02-2020 |
| Peugeot | 206 | Azul | CYD-773 | 89457 | 04-11-2019 |
| Dodge | 1500 | Marron | ULW-971 | 89466 | 07-12-2019 |
| Fiat | Regatta | Marrón | SCH-302 | 89322 | 10-01-2020 |

| ACTA | FECHA | DOMINIO | MARCA | MODELO | N° CHASIS |
|-------|------------|---------|---------|---------|-----------|
| 86933 | 30/07/2019 | 951-IUB | ZANELLA | 125 | |
| 87656 | 03/05/2019 | S/D | ZANELLA | 125 | B1F00189 |
| 87400 | 03/05/2019 | 628 EDY | SUZUKI | AX100 | |
| 87058 | 21/04/2019 | S/D | IMSA | 110 | 70047831 |
| 87647 | 14/05/2019 | 412-JUT | ZANELLA | 150 | |
| 87663 | 14/05/2019 | 944-CGW | HONDA | | XR 150 |
| 87082 | 5/04/2019 | 047-IND | KELLER | 110 | |
| 86929 | 03/07/2019 | S/D | ZANELLA | DUE 110 | J1070699 |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 13 de octubre de 2020

| | | | | | |
|--------|------------|---------|----------|----------|-----------------------|
| 87821 | 10/06/2019 | 873-IUN | HONDA | TITAN | |
| 86507 | 12/01/2019 | S/D | GILERA | 110 | G0039336 |
| 87852 | 16/05/2019 | 538-GUN | BRAVA | 150 | |
| 83958 | 20/12/2017 | 031-DPA | YAMAHA | S/MODELO | |
| 83792 | 13/12/2017 | S/D | ZANELLA | 110 | ZC012854 |
| 87869 | 22/05/2019 | 224-GBH | HONDA | STORM | |
| 87526 | 30/04/2019 | 795-IN | HONDA | 125 | |
| S/ACTA | S/FECHA | 888-IVA | FORZA | 110 | |
| 87084 | 16/04/2019 | 336-GNT | MOTOMEL | 110 | |
| S/ACTA | S/FECHA | S/D | ZANELLA | 110 | BO69282 |
| 88025 | 10/06/2019 | 961-IVR | MONDIAL | S/MODELO | |
| 87807 | 23/05/2019 | 954-CLF | HONDA | TITAN | |
| 87823 | 11/05/2019 | S/D | GILERA | S/MODELO | 71260573 |
| 88451 | 31/07/2019 | S/D | HONDA | S/MODELO | HD157FMHIC*B3402560* |
| 87826 | 18/07/2019 | S/D | ZANELLA | 125 | 8A6MAXR |
| 88045 | 22/07/2019 | S/D | KEEWAY | RK 150 | 8ELK01GAGB063125 |
| 87824 | 13/07/2019 | A069CMV | ZANELLA | 110 | |
| 88515 | 20/08/2019 | S/D | JIANSHE | 125 | 8L5JSU026H1002289 |
| 87501 | 02/04/2018 | 388-LFV | YAMAHA | YBR | |
| 88303 | 18/07/2019 | 433-IOS | ZANELLA | 110 | |
| 87522 | 27/04/2019 | A078KUG | HONDA | 110 | |
| 87812 | 30/05/2019 | S/D | KEEWAY | 150 | 8A6PEJJ11DM000431 |
| 88358 | 14/07/2019 | S/D | ZANELLA | 125 | 8A6PCKD12CC200048 |
| 87952 | 08/05/2019 | S/D | ZANELLA | 110 | Q1P52FMH*J1076136* |
| 87756 | 17/05/2019 | A007XSL | GILERA | 150 | |
| 88252 | 14/06/2019 | 534-UCB | GUERRERO | 125 | |
| 88308 | 31/07/2019 | S/D | ZANELLA | 110 | LF1O50FMH*A1310805* |
| 87903 | 11/05/2019 | 287 MBW | ZANELLA | 110 | |
| 88101 | 21/05/2019 | S/D | SUZUKI | 125 | 8ESS01100EB007875 |
| 88102 | 01/06/2019 | S/D | GILERA | 110 | AD1P52FMH*F005510* |
| 88320 | 13/08/2019 | 238-DYW | HONDA | WAVE | |
| 87813 | 31/05/2019 | S/D | SKIGO | 110 | 1P52FM1*71294865* |
| S/ACTA | 04/06/2019 | 046-GPF | YAMAHA | YBR 125 | |
| 87516 | 19/04/2019 | 364-KKK | ZANELLA | 110 | |
| 87974 | 27/05/2019 | S/D | CORVEN | 110 | 8CVXCH8A2EA047763 |
| 87389 | 13/04/2019 | S/D | ZANELLA | 110 | P52FMH*71444792* |
| 87517 | 19/04/2019 | 701-KMY | CORVEN | 110 | |
| 87506 | 06/04/2019 | S/D | JIANSHE | 125 | LAPPCJ298C0000180 |
| 87078 | 13/04/2019 | 835-EIV | ZANELLA | 110 | |
| 87510 | 13/04/2019 | S/D | GILERA | 150 | LF162FMJ*B2170365* |
| 87657 | 27/04/2019 | S/D | CORVEN | 110 | JL1P52FMH*1802201387* |
| 87085 | 21/04/2019 | S/D | CORVEN | 110 | 8CVXCH8A2EA047763 |
| 87505 | 06/04/2019 | S/D | MOTOMEL | 150 | H013826 |
| 87782 | 25/08/2019 | 049-EZJ | YAMAHA | YBR 125 | |

| | | | | | |
|--------|------------|---------|-------------|-----------|---------------------|
| 88278 | 29/07/2019 | S/D | GILERA | 110 | LF1P50FMH*A1333663* |
| 87418 | 29/05/2019 | 376-HYN | ZANELLA | PATAGONIA | |
| 87783 | 30/08/2019 | S/D | HONDA | 110 | SDH150FMG-*75022827 |
| 86551 | 12/01/2019 | 468-EKL | YAMAHA | YBR | |
| 88315 | 07/08/2019 | 759-HGU | CORVEN | MIRAGE | |
| 86310 | 14/01/2019 | S/D | ZANELLA | 125 | 8AEMRXGHZEC502940 |
| 87355 | 23/03/2019 | 750-JUD | YAMAHA | YBR 125 | |
| 87028 | 29/03/2019 | 630-EWW | ZANELLA | 150 | |
| S/ACTA | 22/01/2019 | 332-JCS | ZANELLA | 150 | |
| 86591 | 14/03/2019 | 444-KIJ | HONDA | S/MODELO | |
| 82698 | 04/06/2019 | S/D | HONDA | STORM | CHPCJF81BL00G189 |
| 86480 | 03/02/2019 | S/D | CUATRICICLO | | 1P52FMH*D8GL4020 |
| 87025 | 26/03/2019 | S/D | ZANELLA | 110 | JL1P50FMH*06A1E9782 |
| 86951 | 14/02/2019 | A006OYN | CORVEN | TRIAK | |
| 87165 | 11/03/2019 | S/D | HONDA | XR | |
| 88333 | 31/08/2019 | S/D | CORVEN | 110 | 1P50FMH*06119007* |
| 88318 | 11/08/2019 | S/D | MOTOMEL | | LHJICKLA4G2767374 |
| 88325 | 22/08/2019 | 109-LIX | MOTOMEL | 150 | |
| 88225 | 01/08/2019 | 241JRS | CORVEN | 150 | |
| 88311 | 02/08/2019 | 425 DTT | GILERA | SMASH | |
| 87927 | 25/05/2019 | S/D | CORVEN | 110 | |
| S/ACTA | 14/11/2017 | 132-JBD | ZANELLA | 110 | 1801205308 |
| 88001 | S/FECHA | 133-EQA | HONDA | 150 | |
| 85461 | S/FECHA | S/D | ZANELLA | 70 | TR62212 |
| S/ACTA | S/FECHA | S/D | JINCHENG | 110 | RJB1031576 |
| S/ACTA | S/FECHA | S/D | CORVEN | 110 | 91008931 |

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NOELIA ROXANA RIOS transfiere a Sosa Estella Maris el negocio de almacenes y despensas fiambrería y rotisería sito en (133) Moreno 3765 Billinghamurst, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. IMPERS TEX S.R.L. transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de venta minorista de confecciones sita en Alvear N° 2778 Villa Ballester, a Marcelo Di Croce. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Lincoln**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. FABIANA VERNA, D.N.I. N° 14.382.411, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Farmacia Lincoln destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Mitre N° 302, Lincoln, a favor de Farmacia Sagrapa Lincoln Sociedad en Comandita Simple CUIT 30-71687956-5. Reclamos de Ley en Güemes N° 173.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. PAUCARA, ELIANA NOEMI, CUIT 27251322754 transfiere a Claros, Jesus, CUIT 20959371254 el fondo de Comercio de Despensa cito en H. Yrigoyen 1204, Belen de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. GUSTAVO VERNINO, en representación de Scaver Food S.R.L., CUIT 30-71001543-7, con domicilio legal en Rivadavia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vende a Un Cortado S.A., CUIT 30-71492294-3 con domicilio legal en la calle Agüero 416 de la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro cafetería y bombonería, sito en Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. El vendedor manifiesta que vende, cede y transfiere a el comprador, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. A efectos legales, las partes pactan Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Gustavo Vernino, Socio Gerente.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ABACK S.A. cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Concesionario 0km", Habilitación Municipal N° 140-00188/08, ubicado en Av. Presidente Perón 9111/25, Ituzaingó, CP 1714, Buenos Aires, a Kadira S.A.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Zárate. CHEN XION, CUIT 20-19049901-5, transfiere el comercio de calle Justa Lima de Atucha Nro. 450, de Zárate a Villalba Yolanda Andrea, CUIT 27-33356488-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo requerido por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que JULIETA PICCIN, DNI 29.192.453., CUIL Nro. 27-29192453-6, y GUIDO EZEQUIEL DEVICH, DNI Nro. 29.051.879, CUIL Nro. 20-29051879-3 cede y transfiere en favor de Kifland S.R.L., CUIT Nro. 30-71652241-1 todos sus derechos y acciones emergentes de la explotación del Jardín Maternal y de Infantes Dailan Kifki (Q612), inscripto bajo el nro. 8569 y establecimiento Tierra de Kif (Q831), inscripto bajo el nro. 8641 ante DIEGEP, respectivamente. Fdo. Patricio Hernan Sierra, apoderado, DNI Nro. 29.076.130.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Zárate. JOSE HUMBERTO CACERES, DNI 16873289 vende y transfiere el fondo de comercio de Panadería llamado "Panadería Caceres", sito en Ruta 193 - km. 10 - Cuartel IV - Escalada - Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Melina Antonela Caceres DNI 38102207. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Matheu. GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacén, cito en Nazarre 430 local/dpto 11 en Matheu partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. SUCESIÓN DE BURGOS JUAN ANTONIO HORACIO (CUIT 20-05161138-2), vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, y perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el Nombre de "Farmacia Medrano" sita en calle 19 N° 897 de la ciudad de Balcarce a Micaela Mangoni (DNI 30.533.235). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Farm. ROJAS JUAN CARLOS, CUIT 20-05194338-5 domicilio calle Maipú N° 2232 Comandante Nicanor Otamendi anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Farm. Peralta Muñoz Angel Damian CUIL 20-22534256-4 con domicilio calle Manuela Pedraza N° 2681, Mar del Plata partido de General Pueyrredón destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Belgrano N° 499 Comandante Nicanor Otamendi, Partido General Alvarado. Para reclamos de ley se fija el domicilio Maipú 2232 de Comandante Nicanor Otamendi, General Alvarado.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - R. de Escalada - Julián M. Castro, notario adsc. Reg. N° 8 de Allte. Brown, hace saber que PEDRO DANIEL NIEVA, CUIT 20-12456114-1, con domicilio en del Valle Iberlucea 3841, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio, rubro "Panadería Mecánica, Confitería, Elaboración y Venta de Sándwiches de Miga" denominado "El Nuevo Faro" con domicilio en la del Valle de Iberlucea 3837/41, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a Silvia Liliana Cuevas, CUIT 27-20995879-7, con domicilio en del Valle Iberlucea 3625, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, Reclamos de Ley en Lagos 1102 Longchamps, Alte. Brown, Buenos Aires.

oct. 13 v. oct. 19

Convocatorias

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del directorio para el periodo 2020-2023.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.
- 6) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, fecha de cierre del ejercicio económico. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini, Apoderada.

oct. 6 v. oct. 13

DOS ANGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de Octubre de 2020, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio. Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Darío H. Salinas, Notario.

oct. 6 v. oct. 13

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que en razón del impedimento para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas dispuesto por el DNU N° 297/20 y S.S. del P.E.N será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom para el día 30 de octubre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 23 (veintitrés) cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del Artículo 261 de la Ley 19550.

5. Distribución de Utilidades.

6. Aprobación del Reglamento Interno.

7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 (LGS). Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 (LGS) los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad por correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 30 de octubre de 2020, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS. Darío Fabian Majevisky, Pte.

oct. 7 v. oct. 14

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2020, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el día 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.

2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Marcela Loustau, Contadora.

oct. 7 v. oct. 14

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-

2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de junio del 2020.-

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 19 cerrado el 30 de junio del 2020, fijación de honorarios al Directorio.- De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.-

4º) Ratificación de las resoluciones adoptadas de los puntos del orden del día en la Asamblea General Extraordinaria celebrada 16 de marzo de 2020.-

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

oct. 8 v. oct. 15

DEPOFER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente del Directorio José Rossi, convoca a Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria de Accionistas de Depofer S.A., en virtud de la ausencia del Director Titular y Director Suplente a la reunión de Directorio, que contará con la presencia del señor interventor Contador Alberto Limonta, convocada para el día 29 de septiembre de 2020 a las 12 horas en la sede social de la sociedad en Camino General Belgrano N° 4990 (esquina República de Francia) de Quilmes Oeste, lo que impidió reunir el quorum para sesionar. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11, 158, 159, 160 y 161 inc. b del C.C. y C.N. se establece que la misma se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Cno. Gral. Belgrano N° 4990, esquina República de Francia, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Informe sobre las renegociaciones llevadas adelante a la fecha, tratamiento de las sumas aportadas por el Sr. Jose Rossi, decidir si son aporte de Capital, préstamo del socio con o sin intereses. 3) Información y autorización para seguir adelante con las renegociaciones pendientes, entre ellas Banco de la Prov. de Bs. As., Banco Sáenz, Gestisur, Coop. Puerto Plata.

- 4) Destino de los vehículos, atento la falta de espacio propio para su guarda, y el alto costo para alquilar un predio y/o galpón para ello.
- 5) Posibilidades de alquiler del predio de C. Pellegrini.
- 6) Responsabilidad directa de Alejandro y Sebastian Rigracciolo, respecto de la falta de impugnación de la notificación de la deuda por inspección de ARBA, por el Año 2016, conforme el F200 suscripto, al dejarla consentir.
- 7) Autorización para la suscripción de las moratorias de AFIP, ARBA y demás organismos fiscales y previsionales.
- 8) Propuesta de ampliación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, y elección en su caso.
- 9) Tratamiento y ratificación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, y demás documentación por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de los años 2015, 2016 y 2017. Y la aprobación de la gestión del Directorio de cada uno de los ejercicios.
- 10) Motivos de la convocatoria fuera de termino por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 2018 y 2019.
- 11) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, por los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2018 y 2019. Y aprobación de la gestión del Directorio de cada ejercicio.

Notas: Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas Las Memorias, los Estados Contables y demás documentación correspondientes a los ejercicios cerrados de los años 2015 a 2019. En caso de requerir documentación respaldatoria por cualquiera de los Socios, por alguna operación en particular, la misma deberá ser específica y realizada por escrito, la que se pondrá a disposición de los socios a partir de las 72 hs siguientes, previa notificación a esta Presidencia, del día y hora que concurrirán para su compulsión. Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre la concurrencia a la Asamblea. Quilmes, 1º de octubre de 2020.- José Rossi. Presidente de Depofer S.A. no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.551. Carlos Eduardo Oricchio, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2020, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del directorio para el periodo 2020-2023.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2020 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020,
3. Aprobación de la gestión del Directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. De Cicco Genaro, Cristian Andrés - D.N.I. nro. 35.393.984, Contador.

oct. 9 v. oct. 16

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cenrrado el 30 de junio de 2020.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme Art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 - Designación de los integrantes del Directorio.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concunrrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo Décimo Tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente-Directorio. Ruben E. Martinez Madariaga. Contador Público.

oct. 9 v. oct. 16

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2020 a las 14:00 hs. en primera en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30 de junio del 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia
- 6) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico- Administrativas.
- 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio segun acta del 01-10-2020, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluído en fecha 31-12-2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2019.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Dr. Marcelo Javier Losice, Abogado.

oct. 13 v. oct. 19

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de Octubre de 2020, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Motivos p/los cuales se celebr. Asamb fuera de término";
- 2º) "Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/19";
- 3º) "Elecc. de dos Accion para firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 19

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de mantenerse el aislamiento- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General Anual, Inventario, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, como así también el Estado de Capitales Mínimos; el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En caso que se mantenga el aislamiento, o posteriores medidas no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 2/11/2020 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada.

oct. 13 v. oct. 19

Sociedades

CARNES EL TONAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/9/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Marcelo Javier Najamu, argentino, DNI 28623220, 28/5/81, soltero empresario, domicilio Manuel de Pinazo 1734, Jose C. Paz, Prov. Bs. As.; Hector Damian Perez, argentino, DNI 28326732, 30/5/80, soltero, empresario, domicilio P. Ballester 1392, Garin, Prov. Bs. As.; Rodolfo Cristaldo Portillo, paraguayo, DNI 92107646, 3/8/55, soltero, empresario, domicilio Pasteur 850, R. Villate, Pte. Derqui, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Rodolfo Cristaldo Portillo. Dir. Suplente: Marcelo Javier Najamu. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de carnes, sus productos y subproductos, la elaboración y venta por mayor y menor de todo tipo de fiambres, quesos y sus derivados; la compra, venta y consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dicha hacienda en pie y/o su carne faenada ya sea en gancho o trozada; transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; explotación de frigoríficos, mataderos y cámaras frigoríficas. b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en Ley Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/12. 7. Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

CARNES EL TONAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/9/2020. Not. C. Vattuone Marti. Complementario. 2- Carnes El Tonal S.A. Domicilio Complejo Office Park Plaza las camelias 3324, 1º of 103, Del Viso, Partido Pilar Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. Julio Querzoli C.P.

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS PAKAVAMA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/9/2020. Not. C. Vattuone Marti. 1- Patricio Drohobycki, argentino, 22/1/82, DNI 29394325, solteroempresario, domicilio Boulevard San Martín 2443, C Jardín, Prov. Bs. As.; Karina Graciela Rodríguez, argentina, 12/2/82, soltera, DNI 29331482, empresaria, domicilio Boulevard San Martín 2443, C Jardín, Prov. Bs. As. 2- Emprendimientos Inmobiliarios Pakavama S.A. Domicilio Bvard San Martín 2443, localidad Ciudad Jardínpartido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3 \$100.000. 4- Presidente: Patricio Drohobycki. Director Suplente: Karina Graciela Rodríguez. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica pa adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor nº

suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

PROYECTO 2H HEREDIA HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 23/9/20. Not. Marcela A. García Girado. 1- Ricardo Elian Heredia Delsud, argentino, soltero, 30/3/89, D.N.I. 34430876, empresario, domicilio Industria 311, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Leandro Julian Heredia Delsud, argentino, soltero, 10/4/91, D.N.I. 36158158, empresario, domicilio Industria 311, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; 2- Proyecto 2H Heredia Hnos S.A. domicilio Roca 2498 localidad Jose L. Suarez, partido San Martin Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4- Presidente: Micaela Soledad Heredia Delsud. Director Suplente: Rocio Soledad Heredia Delsud. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en país como en el extranjero las siguientes actividades: a) La distribución, fabricación, almacenamiento, comercialización, exportación e importación, mayorista y minorista, de productos alimenticios. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranza representaciones y tramitaciones general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. e) Transporte de mercaderías en general y logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica pa adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6-30/11. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

H4 HEREDIA HNOS. DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 23/9/20. Not. Marcela A. García Girado. 1- Ricardo Elian Heredia Delsud, argentino, soltero, 30/3/89, D.N.I. 34430876, empresario, domicilio Industria 311, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Leandro Julian Heredia Delsud, argentino, soltero, 10/4/91, D.N.I. 36158158, empresario, domicilio Industria 311, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Micaela Soledad Heredia Delsud, argentina, soltera, 28/2/84, D.N.I. 30886541, empresaria, domicilio Industria 311 Villa Ballester, Prov. Bs. As.; Rocio Soledad Heredia Delsud, argentina, soltera, 21/1/88, D.N.I. 33552668, estudiante, domicilio Industria 311, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; 2- H4 Heredia Hnos. de General San Martín S.A. domicilio Boulevard Ballester 7399, localidad José L. Suarez, partido San Martín, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4- Presidente: Micaela Soledad Heredia Delsud. Director Suplente: Rocio Soledad Heredia Delsud. 5- La sociedad tiene por objetorealizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en país como en el extranjero las siguientes actividades: a) La distribución, fabricación, almacenamiento, comercialización, exportación e importación, mayorista y minorista, de productos alimenticios. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. e) Transporte de mercaderías en general y logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica pa adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 30/11. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

ABRA MAESTRO 14Y42 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de la fecha 1/10/2020: Cesión de cuotas sociales. Bertero Matías Hernán y Bertero Carlos Alberto, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Abra Maestro 14 y 42 S.R.L. a favor de Nadal Jorge Carlos, casado, D.N.I. 7703531, Nac. 12/8/1949, domiciliado en 131 N° 621 1 B de La Plata, prov. de Bs. As. y de Corro Víctor Raúl, D.N.I. 4417949, Nac. 1-10-1943, soltero, domiciliado en Ruiz de Los Llanos N° 1512 CABA. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Nadal Jorge Carlos el 2%, 6 cuotas y Corro Víctor Raúl 98%, 294 cuotas. Designación Socio Gerente. Por Acta de Reunión de Socios del 01/01/2020 la sociedad aprobó, por unanimidad de votos, la Designación de Corro Victor Raul, CUIT 20-04417949-1 para el cargo de Socio Gerente. Cra. Foresio Natalia Romina.

PUNTES EDUCATIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 8/9/20. 2) Reconducción social. 3) Reforma Clausula Primera y Tercera: Primera: Puentes Educativos S.R.L., con domicilio en la Pcia. de Bs. As. de Bs. As. Tercera: Duración 50 años desde la inscripción de la reconducción en DPPJ. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

SIGTUNA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 89 de fecha 01/10/2020, en la Ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As, entre, María Elena Ruiz, argentina, casada, bioquímica, nacida el 29/08/1953, DNI 10.949.659, CUIT 27-10949659-1, con domicilio en calle 1 N° 757, dpto. de la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.; Julio Cesar Inchauspe, argentino, casado, comerciante, nacido el 26/05/1958, DNI 12.218.158, CUIL 20-122181558-9, con domicilio en calle 1 N° 757, dpto. 3, de la ciudad y Ptdo de La Plata, y Mariano Joaquín Inchauspe, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/11/1991, DNI 36.571.546, CUIT 20-36571546-8, con domicilio en calle 1 N° 757, dpto. 3 de la ciudad y Ptdo de La Plata, Pcia de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal c/u. Suscripción: La Sra. María Elena Ruiz, suscribe 60 mil acciones por valor de \$70.000 e integra el 25% en efectivo por la suma de \$17.500, e integra el 75% restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Julio César Inschauspe, suscribe 15 mil acciones por valor de \$15.000, e integra el 25% en dinero efectivo por la suma de \$3750, e integra el 75% restante en un plazo no mayor de dos años; y el Sr. Mariano Joaquín Inschauspe, suscribe 15 mil acciones por valor de \$15.000, e integra el 25% en efectivo por la suma de

\$3750, e integra el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de insumos médicos descartables, insumos ortopédicos, insumos odontológicos, equipamiento médico, hospitalario, etc. Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, tales como carnes y todos sus derivados, vegetales y todos sus derivados, productos con y sin gluten, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en gral. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual nº de suplentes. Directorio: Presidente: María Elena Ruiz. Director Suplente: Julio César Inchauspe. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Domicilio Legal: Avda 19 N° 718 piso 3 Dpto. A, de la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. C.P.N.

PENILES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 29/7/2020 se ratif. cbio. dom. a San Martín 434 San Clemente del Tuyú Pdo. de la Costa Bs. As. Esc. María Soledad Bonanni.

GROUP ARIAS BONETTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Omar De Arias 28/12/67, DNI 18603298, R. Carrillo 348 Brandsen; Roberto Nicolás Bonetto 16/7/59, DNI 12328364, P. Moreno 1023 Ushuaia; Leandro Jorge Alonso 22/8/75, DNI 24755477, Manuel Fernández 817 Ushuaia; todos arg. comerc. solteros 2) Inst. priv. 4/8/2020 3) Group Arias Bonetto S.R.L. 4) Ramón Carrillo N° 348 Brandsen Bs. As. 5) Comercial: cpra.-vta., importac.-exportac. vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores, chasis, carrocerías, sus partes, piezas, repuestos, accesorios Servicios: mantenim. reparac. vehículos, transporte de carga, fletes Inmobiliarias: cpravta, explotac., arrendam. permuta, administrac. de inmuebles Fciera.: aportes de capital, títulos, acciones, bonos, debentures, exc. las de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$50.000 8) Socio Gte. Sergio Omar De Arias Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte.10) 31/12 rep. social: Gte. Sergio Omar De Arias Esc. María Soledad Bonanni.

CHARLIE VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gregorio Zuelgaray 24/2/85, DNI 31153373, abogado, casado, Aguiar 92 P4; Joaquín Alejo López 17/6/83, DNI 30293322, adm. empresas, casado, Alem 156; Carolina Mosso Ballesterio 10/11/81, DNI 28978567, téc. turismo y hotelería, soltera, Lavalle 565; todos arg. de San Nicolás de los Arroyos 2) Esc. del 24/9/2020 3) Charlie Viajes S.A. 4) Italia 72 bis ciud. y pdo. San Nicolás de los Arroyos Bs. As. 5) Turismo: vta. pasajes, excursiones, hotelería, entradas, charters, traslados, viajes, activ. aeronáuticas, cruceros, forfait, transporte Servicios: catering, bares, pubs, confiterías, restaurantes, distrib. comidas, lunch, bebidas, producc/representac. artística, eventos Representac. mandatos: adm. negocios, comisiones, intermediac. Inmobiliaria: comprar vender explotar, construir, administrar, alquilar inmuebles, fracc., loteo Fcieras.: créditos, préstamos; inversiones, ap. de capital, títulos, acciones, obligaciones, debentures, excl. las de la Ley 21.526 6) 99 años 7) \$120.000 8) Pte. Gregorio Zuelgaray Dir. Sup.: Joaquín A López Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/9, rep. social: presid: Gregorio Zuelgaray. Esc. María Soledad Bonanni.

KUPAL SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. compl 5/10/20 se ref. Art. 3 Esc. María Soledad Bonanni.

DESIGN CITY BELL S.A.S.

POR 1 DÍA - Design City Bell S.A.S. CUIT 30715985736. Hace saber que en Acta 2 del 17/09/2020 se consideró y aprobó por unanimidad: 1) Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018 y 2019. 2) Resultados del Ejercicio 2018 y 2019. 3) Aprobación de la gestión de la Administradora. 4) Comunicación de la transferencia de acciones de Celia Adriana González Dittler DNI 21.430.865 -poseedora del 100% de las acciones de la sociedad- 17.720 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción a Laura Raquel Aletti Tassara DNI 30.437.855 50% y Federico Sobrado DNI 27158657 el otro 50%. 5) Renuncia de las Administradoras: Titular: Celia Adriana González Dittler DNI 21.430.865 y Suplente: María Laura Bettiol DNI 25690113. 6) Designación de nuevas autoridades: Administradora Titular: Laura Raquel Aletti Tassara, Argentina, 03/01/1984, DNI 30.437.855, CUIT 27-30437855-2, Soltera, Contadora, domicilio en calle 20 N° 2329, Duplex 10, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. Buenos Aires y Administrador Suplente: Federico Sobrado, Argentino, 26/05/1979, DNI 27158657, CUIT 20-27158657-5, Soltero, Contador, domicilio en calle Mitre N° 819, Laprida, Partido de Laprida, Pcia. de Buenos Aires. Quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Modificación de sede social a calle 20 N° 2329, Duplex 10, entre 508 y 509, de la localidad de Manuel B. Gonnet (CP 1897), Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Autorizado: Contador, Federico Sobrado.

ADITIVO INTERACTIVE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Modificación Estatuto Social. Ampliación Objeto Social: Por Acta A.G.E. del 05/10/2020 se reforma el Art. 3º

del Est. Social, incorporando al objeto social la actividad F) Producción Multimedial, sin modificar las actividades originales, a tenor de la siguiente redacción: "Artículo 3º: Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Software y Equipos Informáticos. Creación, diseño, desarrollo de software para procesadores y sistemas, consolas para multimedios, equipamiento satelital, equipos y sist. de telefonía fija, móvil y trans. y rec. de datos, desarrollo de sist. de software para ser aplicados a eventos; desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, en los términos de la Ley N° 11.723; desarrollo de sistemas para computadores en general; B) Consultoría en Sistemas Informáticos: Asesoramiento integral para la organización de empresas y entidades en lo relativo a la asistencia técnica en materia de software; C) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, D) Mandataria: realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales; E) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mant. de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, civil o militar, ejecución de obras rel. con la ing. electromecánica, civil, hidráulica y portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, constr. reparación de edificios; F) Producción Multimedial: prestación de servicios de producción multimedial y montajes integrales para eventos culturales, museos, teatros, academias, instituciones y establecimientos educativos, sociales, deportivos, políticos y/o religiosos, tanto públicos como privados, incl. la producción y montaje de escenografías, y producciones artísticas y actividades conexas. Firmado: Mariano A. Makedonsky, María N. Martín; Accionistas. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

DISTRIBUIDORA CASQUERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ariel Casquero, 18/12/1974, DNI N° 24.080.245, divorciado de María Celina Artola, DNI N° 23.857.711, en autos "Artola María Celina y Casquero Jorge Ariel s/Divorcio por presentación conjunta", Expte. 2074/2014 tramitado ante Juzgado de Paz de Bolívar, con sentencia del 30 de octubre de 2014, con domicilio en Roca 58 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar; Andrés Jorge Casquero, 03/05/1945, DNI 5.255.852, casado con María Etelvina Cruz, DNI 5.092.194, domiciliado en Roca 58 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar y Mariela Andrea Casquero, 17/11/1970, DNI 21.853.097, casada con Sergio Saúl Gayol, DNI 22.971.620, domiciliada en Alvear 455 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar, todos argentinos, mayores de edad y comerciantes; 2) Instrumento Privado de fecha 20/08/2020; 3) Distribuidora Casquero S.R.L.; 4) Roca N° 58, Cdad. y Pdo. de Bolívar; 5) A) Comerciales: La compraventa e intermediación de toda clase de productos comestibles; bebidas; artículos de limpieza y perfumería, golosinas; artículos de librería; juguetes; libros, diarios, revistas y artículos relacionados con estos; B) Logística y Transporte de Carga de Mercadería a Granel y empaquetada, incluido transporte por Camión Cisterna por cuenta propia o de terceros; C) Importación y exportación: De todos los elementos propios de las actividades antes enunciadas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad; D) Mandataria: Representación y mandato de todo lo referente a las actividades enumeradas anteriormente; 6) 99 años; 7) \$15.000; 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerente: Jorge Ariel Casquero, por todo el término de la sociedad; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 31 de mayo. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

LUSOF 20 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Emilia Fernanda Perez, 21/09/1980, DNI N° 28.334.936, casada con Ricardo Eduardo Adrián Bianchi y Ricardo Eduardo Adrián Bianchi, 02/03/1979, DNI N° 27.441.845, casado con Emilia Fernanda Perez, ambos argentinos, mayores de edad, empresarios y domiciliados en Florida N° 16 Cuartel I de la Cdad. y Pdo. de Daireaux; 2) Escritura N° 475 del 16/09/2020; 3) Lusof S.A.; 4) Florida N° 16 Cuartel I, Cdad. y Pdo. de Daireaux; 5) I. Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos; labores de granjas; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, preparación de la tierra, sembrado y cosechado; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, horticola y floricultura. c) Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura y ganadería. d) Contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales campos y establecimientos rurales. e) Servicios agropecuarios relacionados con la actividad agropecuaria: fumigación, logística, asesoramiento; II- Administración de Bienes: a) De particulares y sociedades comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales y semovientes; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura; también derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado; III- Comercial: la compra-venta de ganado vacuno, ovino, equino y porcino en pie, faenamiento del mismo, compra-venta, importación, exportación, dar y recibir en leasing, permuta, comisiones, representaciones y consignaciones de productos y materiales metalúrgicos, textiles, agropecuarios, artículos para el hogar, máquinas y herramientas agrícolas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, productos que industrialice, materia prima elaborada o a elaborarse, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras y su negociación dentro y fuera del país, como así también máquinas para la construcción, compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, y electricidad; IV- Industrial: mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas, herramientas de equipos agrícolas e industriales y aeronáuticos, industrialización primaria de frutos y productos agroquímicos, industrialización de productor primarios y sus derivados, fabricación de alimentos balanceados y productos de sanidad vegetal o animal, fabricación, industrialización y elaboración de materiales eléctricos, plásticos, textiles y de la construcción de todos sus tipos y variedades; elaboración, transformación, industrialización o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías atinentes al ramo de la agricultura o de la ganadería, de producción propia o de terceros, y con la utilización de medios propios o de terceros, la forestación y reforestación de cualquier predio; V- Constructora:

Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, inclusive las obras públicas y la subcontratación de las mismas, pudiendo realizarlas por cuenta propia o asociadas a terceros; VI- Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; VII- Transportes: realizando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, transportes en general (excepto el transporte público de pasajeros) y movimientos de cargas a distintos lugares del país, como así también efectuar trasportes a otros países limítrofes; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente; Presidente: Emilia Fernanda Perez; Director Suplente: Ricardo Eduardo Adrián Bianchi; 3 ejercicios; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 31 de octubre. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

INGENIERÍA GLOBAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto Acta de Directorio N° 147 de fecha 27/11/2019, se procedió a la aprobación de la modificación de la Sede Social trasladándose la misma a la calle 11 N° 3545 entre 157 y 158 de la Ciudad y Partido de Berisso, Provincia de Bs. As. Lucía Malpeli, Notaria.

SAN LABRADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1. Domicilio Social: Calle 512 N° 3557 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Productos Alimenticios: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, y distribución y provisión de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conserva, embutidos, enlatados, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de fruta, dulces y helados. Se incluyen preparaciones especiales de alimentos en crudo y/o cocido, racionamiento de alimentos en crudo y/o cocido, prestación de servicios de comida y bebidas brindada por restaurante y catering. B) Comercial: Distribución de artículos de bazar, ferretería, juguetería, librería, sedería, mantelería, artículos de hogar y/u oficinas, adornos, y artículos de decoración de interiores; artículos de cosmética y tocador, accesorios de farmacia, artículos de limpieza, higiene, acicalamiento personal, joyas, bijouterie, prendas de vestir, relojes y demás artículos de arreglo personal, comprando, vendiendo, importando o exportando; como así también, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de artículos para instalaciones comerciales y para oficinas, de madera, metálicos u otros materiales en cualquiera de sus tipos, clases y/o variedades. Fabricación y confección de hilados, telas, tejidos de punto, ropa de hombre, mujer y niño de toda índole o clase, también de cama, sábanas, colchones, toallas, mantelería, frazadas, mantas. Equipos para la protección de la integridad psicofísica de trabajador, como cascos, cinturones y cuerdas de seguridad, zapatos, botas y guantes protectores, máscaras, anteojos, antiparras, protectores acústicos, térmicos y de radiación y todo equipo que resulte necesario para cumplir con el Artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, leyes de higiene y seguridad industrial vigentes, decretos reglamentarios, y normas complementarias. C) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y haras, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones, de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes, y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos. D) Industrial: Fabricación, elaboración, industrialización de productos agropecuarios fundamentalmente, y todos aquellos que hagan a su objeto social. E) Mandatos y Servicios: mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento, participación y/o actuación de todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieren esas reglamentaciones legales. F) Importación y Exportación: La sociedad podrá actuar como importadora y exportadora de todo tipo de mercancías, materias primas, accesorios y productos. G) Consultora: aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativas, comercial, bursátil, contable, económica, impositiva, industrial, laboral, técnica, tributaria, a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas o públicas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. Dichas actividades serán desempeñadas por profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia. H) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra parte que requiera el concurso público. I) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo en fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar, para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en la disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. J) Transporte: Realizar todo tipo de transporte de cargas en general, incluyendo operaciones de transporte, almacenaje, transporte de correo y carga, manejo y embalaje de material, almacenaje, transporte de pasajeros. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios y compras directas. Cra. Mariana Alejandra Pereyra, Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI 31.483.716.

SEGURIDAD HEREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Instr. privado del 05/10/2020: Socios: Hernán Luis Lertora, arg., nacido 11/02/1975, divorciado, con D.N.I. 24378586, CUIT 20-24378586-4, calle 383 n° 2422, Quilmes, Prov. Bs. As. y Gastón Ezequiel Cáceres, arg., nacido 30/09/1990, soltero, DNI 35363632, CUIT 20-35363632-5, Camino General Belgrano Km. 37.500, Manzana 284, Lote 8, Country El Carmen, Berazategui, Prov. Bs. As. inicia de Buenos Aires, ambos empresarios. Plazo 99 años desde su inscripción. Objeto: 1) Vigilancia y protección de Bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado licito; 4) Vigilancia y protección de personas y de bienes en espectáculos públicos, locales bailables y demás eventos o reuniones análogas autorizados por las leyes que regulan los servicios de seguridad privada; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso pena.. Capital: \$300.000. Cuotas Sociales: 300 de \$1000 c/u suscripta en partes iguales. Administración, Representación Legal y Uso de Firma Social: A cargo de gerentes en forma indistinta por todo el plazo de la sociedad. Fiscalización: prescinde. Gerentes: Hernán Luis Lertora y Gastón Ezequiel Cáceres. Laura Solomita, Escribana.

ALEM 560 G&R S.R.L.

POR 1 DÍA - Comp. Denominación: Alem 560 G&R S.R.L.; Sede: Av. Alem 560, de Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Cr. Ricardo Chicatun.

LOGÍSTICA 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. rectific. 17/9/2020 se cambia denominación a Logística 25 de Mayo S.A. y ref Art. 1. Esc. María Soledad Bonanni.

GFG ACTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Daniel Gasparrini, argentino, nacido 23/5/1990, soltero, DNI 35.426.403, ingeniero, domic. Avda. del Libertador 14230, Martínez; Gianni Alejandro Gasparrini, argentino, nacido el 13/7/1996, soltero, DNI 39.594.466, estudiante, domic. Maipú 870, San Fernando.- 2) 25/9/ 2020.- 3) Avenida del Libertador 13925, UF 25, ciudad de Martínez, partido de San Isidro. 4) Objeto: Explotación de establecimientos hoteleros, de cualquier tipo, explotación comercial de edificios destinados a alojamiento, restaurantes, bares, boites y salas de baile, salas de conferencias y espectáculos, acuarios, balnearios, centros deportivos de todo tipo dentro o fuera de aquellos establecimientos, como así también la explotación de campos, centros rurales, frigoríficos y sus derivados, supermercados y almacenes. Espacios de guarda de automóviles y rodados en general, como así también la compra y venta, exportación e importación y distribución de automóviles y rodados en general usados o cero kilómetro como de sus partes y accesorios. Explotación comercial de todo lo concerniente a transporte privado de pasajeros y/o de mercaderías, terrestre, marítimo, fluvial y/o aéreo. Importación y exportación de sistemas constructivos y sus elementos. Compra, venta, importación y exportación de buques y barcos, en general cualquiera sea su tonelaje, como así también cualquier elementos náuticos en general, sus partes y accesorios. Construcción de todo tipo de inmuebles, sean casas, edificios, obras viales, apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y todo tipo de obra civil. Reserva y venta de pasajes, terrestres, marítimos, fluviales y aéreos nacionales e internacionales. Explotación de casinos y salas de juegos, todo tipo de juegos y apuestas, y en especial la explotación de máquinas tragamonedas. Elaboración, compra, venta, consignación, acopio, distribución, comercialización, fabricación, importación y exportación de equipamiento gastronómico para uso industrial y doméstico y de todo tipo de materia prima.- 5) \$200.000.- 6) 99 años.- 7) Administración: directorio de 1 a 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán 3 ejercicios. Presidente: Franco Daniel Gasparrini. Director suplente: Gianni Alejandro Gasparrini. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS.- 8) Representación legal: Presidente o Vice en caso de vacancia o impedimento. 9) Cierre ejercicio: 31/8.- Mario Leonardo Turzi, Abogado.

SAIMIRI MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Agustín Lajud, argentino, DNI 34.150.622, profesión Biólogo, nacido el 21 de septiembre de 1988 en Olavarría, Provincia de Buenos Aires y María Eugenia Aguilar Lazarte, argentina, DNI 31.073.227, de profesión Chef, nacida el 7 de febrero de 1984 en La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ISBEPA FOOD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damián Gastón Sotro, 5/11/79, soltero, DNI 27.770.119, Ruta 58, Km 6.2, Lote 259, Barrio St. Thomas, Canning, Ptdo. de Esteban Echeverría; Federico Miguel Nicolino, 13/7/76, casado, DNI 25.314.315, Alvear 1461 Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora y Juan Pablo Delio Carlini Duo, 29/1/81, casado, DNI 28.629.671, Méndez De Andes 1349, 3º B, CABA, todos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Público: 1/10/20 3) Isbepa Food S.A. 4) Ruta Provincial 58, Km 10.500, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación del ramo restaurante, bar y puesto gastronómico bajo modalidad de Food Truck, venta de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol. Realizar actividad anexa vinculada con el rubro de la gastronomía. Explotación de franquicias, compraventa de artículos de despensa y/o comestibles y bebidas por mayor y menor. Organización de eventos musicales y estudiantiles. Podrá realizar gestiones, administraciones, importación y exportación y todo otro acto autorizado para el cumplimiento de su objeto. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$500.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Damián Gastón Sotro y Dtor. Suplente: Juan Pablo Delio Carlini Duo todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

ECO REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, escritura número 136 del 30/09/2020, folio 444, pasada ante Guadalupe Zambiazco, titular del registro 4 de Ezeiza.- Socios: Damián Gustavo Garbarini, arg., empresario, nacido 01-02-1977, DNI 25.423.886, CUIL 20-25423886-5, y Paula Verónica Szewczuk, arg., empresaria, nacida 21-11-1975, DNI 24.482.671, CUIL 27-24482671-2, ambos casados y domiciliados en C. Dupuy número 6001 de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años. Objeto: A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de obras de arquitectura e ingeniería. B) Urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles, urbanizaciones, parcelamientos, chacras, barrios cerrados bajo el régimen que jurídicamente corresponda, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- I) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad, (no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras). J) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. K) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. L) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social.- LL) Formar parte de contratos de fideicomisos.- Capital: \$100.000.- cada socio suscribe 500 acciones de valor \$100 c/u, derecho a 1 voto.- Admin.: 1 o más gerentes, por el término de duración de la sociedad.- Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/07. Gerente: Paula Verónica Szewczuk; aceptó cargo, constituyen domicilio especial en la sede social; Sede: Avenida Castex 1277, local 2, ciudad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Nicolas Yabrun; DNI 39.268.823, Apoderado.

BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 48 del 27/5/20. Se designan: Presidente: Nicolás De Chiara, Vicepresidente: Daniel Bisutti, Director Suplente: Roberto Bisutti, Síndico Titular: Antonio Héctor Filomeno y Síndico Suplente: Roberto Alfredo Boffa. Mariana De Luca, Contadora.

JOAQUÍN AGRÍCOLA GANADERA SANTA FE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto por constitución se consigna que el instrumento de constitución fue instrumentado por Instrumento Privado del 5/6/2020 y que por complementaria de estatuto social, instrumento privado del 10/09/2020 se complementa dicha constitución, modificando el Objeto social; siendo el objeto definitivo el siguiente: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria y ganadera. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte nacional e internacional de materias primas, Productos y subproductos relacionado con el objeto social.- Combustibles: explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también como aditivos, Aceites, lubricantes, accesorios para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios.- Maderera: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte nacional e internacional de artículos de maderera como roble, pino, eucaliptos, cerezo, haya, fresno, acebo y demás tipos de maderas existentes y sus derivados. Nicolas Yabrun, Autorizado, DNI 39.268.823.

PINTURERÍA Y REVESTIMIENTOS ESTACIÓN CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, escritura número 135 del 30/09/2020, folio 440, pasada ante Guadalupe Zambiazco, titular del registro 4 de Ezeiza.- Socios: Matias Fernandez, arg., nac. 28-11-1975, D.N.I. 25.021.902, CUIT 20-25021902-5, licenciado en sistemas, casado, domicilio El Maracaná s/n, circunscripción 4, sección 3, manzana 13, casa 11, Ciudad Evita, La Matanza, pcia. de Buenos Aires; y Carmen Camara, argentina, nacida 19/05/1966, D.N.I. 17.805.818, CUIT 27-17805818-0, psicóloga, casada, domicilio Ruta 52 Km 3.350, Country St. Thomas, Pilar 311, Canning, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.-Plazo: 99 años. Objeto: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos para interiores y exteriores, alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración de exteriores de inmuebles, como así también a la fabricación y comercialización de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno.- Capital: \$300.000.- Cada socio suscribe 50 acciones de valor 3000 c/u, derecho a 1 voto.- Admin.: 1 o más gerentes, por el término de duración de la sociedad.- Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Matias Fernandez; aceptó cargo, constituyen domicilio especial en la sede social; Sede: Avenida Mariano Castex 3265 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Nicolas Yabrun; D.N.I. 39.268.823, Apoderado.

FONCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por complementaria de estatuto social del 23/09/2020 se complementa constitución de fecha 26/08/2020, modificando el Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominará RTMA "Developers S.R.L." y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero". Nicolás Yabrun; DNI 39628823; Apoderado.

SAINT RAPHAEL INSTITUTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando Edicto de Constitución, se consigna que la correcta fecha del cierre del ejercicio es el 31/07. Nicolas Yabrun, Apoderado, 39.268.823.

IMEXOEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando Inicio de Constitución se consigna que la correcta fecha del instrumento constitutivo es la del 21-08-2020 y no 10-08-2020 como por error se consignó. Nicolas Yabrun; DNI 39.268.823, Apoderado.

ALVEAR 833 S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71625888-9. Por Acta N° 5 del 05/10/2020 se contestó la vista de DPPJ de fecha 02/10/2020, indicando que el correcto lugar de celebración del Acta N° 2 del 11/03/2020 y del Acta N° 4 del 25/09/2020, fue en la sede legal sita en Alvear 833, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Ordinaria N° 2 del 11/03/2020 a José Luis Marinelli, Abogado.

FORTALEZA INDUSTRY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 29/09/2020 se acepta renuncia y gestión del Gerente Ezequiel Alejandro Buleczka, designando a Ariel Martín Buleczka, quien acepta cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

COMPAÑÍA AGROGANADERA DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 151 del 22/11/19 Esc. Guillermo José Monte R° 1049 CABA se protocolizó AGE 45 del 05/11/19 que aprobó aumento de capital de \$6.000.000 a \$15.000.000 reformando Art. 4° b) reformó Art. 1°: "Bajo la denominación de "Compañía Agroganadera del Sud S.A." continúa funcionando una sociedad anónima que tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires y se aprueba redacción de texto ordenado. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

REINKE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/03/2020 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Cornu Labat y Director Suplente: Gastón Andrés Mondino. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

IL DOLCE PANNETTONE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/09/2020: a) Aceptan renuncia y gestión de Presidente: Esperanza Rosa Portal Márquez y Suplente: Rubén Gutierrez; y b) Designan por 3 ejercicios Presidente: Rubén Gutierrez y Suplente: Esperanza Rosa Portal Márquez. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

SUDESTE INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 149 del 22/11/19 Esc. Guillermo José Monte R° 1049 CABA se protocolizó AGE 42 del 04/11/19 donde se aprueba el Aumento del Capital Social de \$3.620.000 a \$10.000.000 reformando Art. 4° del Estatuto y se aprueba redacción de texto ordenado. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

ARPAGAR GRANDES ESTRUCTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se hace saber: la localidad de los domicilios reales de los socios son: Pablo Alberto Garcete, Loc. y Pdo. de Hurlingham; y Jorge Aquino Camacho, Loc. y Pdo. de Florencio Varela. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

1975 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2020. 1. Patricio Norberto Diez, 28/03/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Dorrego N° 4321, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.916.295, CUIL/CUIT/CDI N° 20229162951, Julián Nicolás Diez, 10/01/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., García Lorca N° 6221, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.867.503, CUIL/CUIT/CDI N° 20358675035. 2. "1975 S.A.S.". 3. Hernandarias N° 3330, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Patricio Norberto Diez con domicilio especial en Hernandarias N° 3330, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julián Nicolás Diez, con domicilio especial en Hernandarias N° 3330, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ESPACIO MATHEU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/08/2020. 1. Juan José Alvarez, 09/12/1974, Casado/a, Argentina, Empresario, Salvador Melo N° 275, piso Escobar, Matheu, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.358.803, CUIL/CUIT/CDI N° 23253588039, Silvia Beatriz Mercado, 27/08/1980, Casado/a, Argentina, Empresaria, Salvador Melo N° 275, piso Matheu Escobar, Matheu, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.439.783, CUIL/CUIT/CDI N° 27284397830. 2. "Espacio Matheu S.A.S.". 3. Salvador Melo N° 275, Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan José Alvarez con domicilio especial en Salvador Melo N° 275, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Beatriz Mercado, con domicilio especial en Salvador Melo N° 275, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2020. 1. Karina Verónica Torres, 06/10/1976, Divorciado/a, Argentina, Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Pampa N° 550, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.521.974, CUIL/CUIT/CDI N° 27255219745. 2. "Elementos de Protección Personal Servicios S.A.S.". 3. Av. Bartolomé Mitre N° 3023, Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Karina Verónica Torres con domicilio especial en Av. Bartolomé Mitre N° 3023, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ailin Izquierdo, con domicilio especial en Av. Bartolomé Mitre N° 3023, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

AIYRA ELECTROMECAÁNICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/09/2020. 1. Celice Johanna Sarmiento Astrada, 17/06/1988, Soltero/a, Argentina, Instalación, ejecución y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Larralde N° 2819, piso Sarandí Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.482.941, CUIL/CUIT/CDI N° 27344829417. 2. "Aiyra Electromecánica S.A.S.". 3. Dr. Tomás de Anchorena N° 1298, casa, Barrio San Alejo, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Celice Johanna Sarmiento Astrada con domicilio especial en Dr. Tomás de Anchorena N° 1298, casa, CPA 1629, Barrio San Alejo, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Omar Degli Alberti, con domicilio especial en Dr. Tomás de Anchorena N° 1298, casa, CPA 1629, Barrio San Alejo, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Daniel A. Chiesa | Claudia Mena |
| Fernando H. Cuello | Jimena Miguez |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Romina Rivera |
| Ana P. Guzmán | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto | Natalia Trillini |
| Claudia Juárez Verón | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez |
| Adriana Díaz | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola | M. Paula Romero |
| Naila Jaschek | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Matías Arrech | Matías Díaz |
| Bruno Balducchi | Francisco Espósito |
| Anahí Castellano | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Guillermo Pose |
| Ezequiel Cionna | Gabriel Rodriguez |
| Lucio Di Giacomo Noack | |



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica